



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 17

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT

Sesión del miércoles, 16 de abril de 1986, celebrada en el Senado

Orden del día:

Fiscalizaciones más relevantes del Tribunal de Cuentas, durante el período 30 de octubre 1985/31 enero 1986.

Informes técnicos remitidos por el Tribunal de Cuentas sobre las siguientes auditorías:

- CDTI 1978/82-10.83.
- Instituto Crédito Oficial 82/84.
- Puerto Autónomo de Barcelona 82/84.
- Puerto Autónomo de Valencia 83-84.
- Organización Trabajos Portuarios 83/84.
- IPPV 82/83.
- Filmoteca Española 82-83-84.
- Instituto Español Emigración 83/84.
- RENFE 82/83/83/84.
- Compañía Trasmediterránea 82-83.
- Intelhorce 83/84.

- Hilaturas Gossipyum 83/84.
 - Viajes Marsans.
 - Enagás.
 - Agencia EFE 82/83.
 - Viajes Ita.
 - Visombsa.
 - Mercorsa.
 - Tabacalera.
 - Imepiel.
 - Enusa.
 - Residencia Campomar.
 - Federación de Karate.
 - Control Financiero del Consejo Regulador Denominación Origen Métrida.
 - Oleaginoso Española, S. A.
 - Congelados Ibéricos, S. A.
 - Frioalimentos D'Arago.
 - La Lactaria Española.
 - Ganados y Productos Industriales.
 - Empresa Nacional Adaro.
 - Butano, S. A.
 - Empresa Nacional Investigación y Explotación Petróleo, S. A.
- Informe de la Ponencia sobre la Cuenta General del Estado 1981.**
- Informe de la Ponencia sobre el Real Comité Organizador Copa Mundial de Fútbol 1982.**
- Propuestas de resolución sobre los siguientes asuntos:**
- Dirección General de Correos y Telecomunicaciones/Empresa Fomento Obras y Construcciones.
 - Patronato Nacional de Museos.
 - Empresa Nacional para el Desarrollo Industria Alimentaria (ENDIASA).
 - Entidad Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI).

Se abre la sesión a las diez y cinco de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Pendiente de confirmación, en cuanto a la disponibilidad para esa fecha del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, les anticipo que la próxima convocatoria de la Comisión tendrá lugar el día 7 de mayo próximo a las diez de la mañana en el Palacio del Congreso, con el orden del día derivado de la sesión de hoy, todas aquellas propuestas de resolución que se desprendan de los temas que tratemos en el día de hoy, más aquellas auditorías, informes o fiscalizaciones pendientes de incluir en el orden del día y ya recibidas en la Comisión Mixta, remitidas por el Tribunal de Cuentas, que son prácticamente tantas como las que componen el orden del día de esta sesión. Por tanto, ese orden del día del 7 de mayo está prácticamente cerrado, con lo que ya

tenemos pendiente de examinar. Las propuestas de resolución que hayan de debatirse y votarse en esa sesión del miércoles 7 de mayo, podrán presentarse hasta el día 5 de mayo anterior en el Registro General.

FISCALIZACIONES MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DURANTE EL PERIODO 30 OCTUBRE, 1985/31 ENERO DE 1986

El señor PRESIDENTE: Dicho esto, iniciamos el orden del día, cuyo punto primero es fiscalizaciones más relevantes del Tribunal de Cuentas, durante el período 30 octubre de 1985, 31 de enero de 1986, al que se referirá sin duda el señor Presidente, que tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Sus señorías tienen en su poder el índice de las fiscalizaciones más relevantes, entre las que están precisamente los dictámenes sobre los informes técnicos que figuran en el orden del día de hoy. Si algún señor parlamentario desea alguna ampliación sobre el tema, estoy a su disposición.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta? (Pausa.)

INFORMES TECNICOS REMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LAS SIGUIENTES AUDITORIAS:

— CDTI 1978/82-10-83

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto, informes técnicos remitidos por el Tribunal de Cuentas sobre las siguientes auditorías.

Si les parece, por agilizar el procedimiento, iré enunciando por su orden cada una de ellas, y en la que les interese pedir la palabra o aclaraciones, ustedes me interrumpen y nos detenemos en esa. ¿Les parece bien el procedimiento? (Asentimiento.)

Así pues, CDTI 1978.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Queríamos formular algunas preguntas con respecto al informe técnico del CDTI.

El señor PRESIDENTE: Adelante, señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Con respecto a esta fiscalización, por parte de la Intervención General se pone de manifiesto que personas responsables de la dirección o de los órganos gestores de este centro crearon empresas para a su vez realizar los programas de investigación y, según se denota del informe del Tribunal, en el periodo fiscalizado la mayor parte de los programas de investigación fueron adjudicados a este grupo de empresas, a estas asociaciones anónimas; parece denotarse aquí una conculcación de derechos y el propio informe, el fiscal se remite a que sería necesaria la realización de un informe más amplio del Tribunal de Cuentas para determinar responsabilidades. Sin embargo, a nosotros nos gustaría preguntar si del amplio estudio que hace la Intervención no sería posible, desde ahora mismo, por parte del Tribunal y en base a los datos que da la propia Intervención, aportados en esa documentación extensa, la iniciación de juicios de cuentas para determinar responsabilidades, puesto que creemos que las actuaciones han sido bastante graves y, por tanto, no cabría esperar más tiempo, sino proceder, en base a estos datos, a la iniciación de un juicio de cuentas y, así, acelerar en el tiempo lo que ha sido la actuación de este órgano durante los años 1978 y 1982.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

¿Sobre el tema del CDTI hay alguna petición de aclaración más, por unificar las respuestas?

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Del informe que nos hace el Tribunal de Cuentas, resumiendo el de la Intervención General del Estado, se deduce que el Tribunal va a iniciar en el ejercicio de 1986 una fiscalización plena del CDTI. En este sentido, querría preguntar al Tribunal si dentro de sus planes está ya incorporada y cuándo piensan iniciarla.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Veo que SS. SS. se han percatado exactamente de qué cuestión se trata, se trata de auditorías realizadas por la intervención general en su mayoría y en algunos casos por otros entes distintos del Tribunal. El Tribunal ha sido requerido para que dictamine a la vista de dichas auditorías, y esto que voy a decir ahora vale ya evidentemente para todas.

El Tribunal, en el examen de esas auditorías, hace una síntesis, que es la que se ha repartido a los señores parlamentarios, y pone de manifiesto las irregularidades que a su juicio se deducen del examen de dichas auditorías. En muchos casos se trata simplemente de anomalías de carácter contable, de incumplimiento de normas obligatorias, pero en algunos casos, como es el del CDTI, se habla en las conclusiones de que hay indicios de responsabilidad contable, incluso sin perjuicio de su probable relevancia penal. De esto se hace cargo el Fiscal, quien manifiesta que son de tal gravedad los hechos que se recogen y han sido detectados en el funcionamiento del CDTI desde su creación hasta diciembre de 1982, que resulta necesario que la citada fiscalización sea plena, apartándose del sistema seguido de muestreo total en el tiempo. A esta propuesta del Fiscal se suma también el Letrado del Estado.

Contesto a los dos planteamientos que se me han hecho. En efecto, el Tribunal, a la vista de la auditoría redactada por la Intervención General del Estado, cree que ha de proseguir, ha de profundizar en el tema, que se ha incluido en el programa de actuaciones del Tribunal para el año en curso; de modo que no puedo decir otra cosa. El Consejero que ha dirigido este dictamen no se encuentra presente y no puedo decir otra cosa, quizá si él estuviera presente podría añadir más, pero la conclusión es que hay indicios de responsabilidad contable e incluso de otras probables. Las otras probables de relevancia penal no las exigirá, evidentemente, el Tribunal de Cuentas, aunque se detecten, y será el Fiscal el que, en su caso, en cumplimiento de su Ministerio, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial que corresponda.

Para el establecimiento, en su caso, de los juicios de cuentas y la exigencia de las responsabilidades contables, es imprescindible, a juicio de Tribunal, proseguir la fiscalización. O sea que, pese a que se han detectado estos indicios, sobre la base del informe de la Intervención General, no se ha podido montar todavía el juicio de cuentas. Por eso, por la importancia de la cuestión y por los indicios y la gravedad de los temas tratados, se ha acordado incluirlos en el Plan de fiscalización. ¿Cuándo? No puedo contestarles tampoco en qué momento, pero tomo nota de ello y, si lo desean, se lo diré y, si también lo desean SS. SS., daremos prelación a esta fiscalización sobre otras. Está dentro de la planificación general del año y depende, naturalmente, del consejero que tiene a su cargo la fiscalización, pero yo puedo hacerme eco de la inquietud de los señores parlamentarios y, por consiguiente, puedo dar prelación a que se haga esta fiscalización lo antes posible.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, muchas gracias, a nosotros nos complace que, efectivamente, en base al propio informe de la Abogacía del Estado y del Fiscal, el Tribunal de Cuentas ejerce su derecho y vaya a una fiscalización plena del órgano fiscalizado, pero nosotros queríamos poner de relieve que el propio Tribunal de Cuentas en sus conclusiones, manifiesta unos hechos bastante graves, incluso, cuantificados: hechos como pago de facturas sin justificante o pago de facturas por proyectos que no tenían que ver nada con el programa de investigación que se había encargado y pagos en mayor cuantía de la que se había estipulado en el contrato para la realización de ese programa. Son cantidades desde 22 a 51 millones y vienen todas relacionadas en el propio informe técnico del Tribunal de Cuentas.

Nos preguntamos si cabría la posibilidad de que, en base a los hechos puestos de manifiesto por el propio Tribunal de Cuentas en su informe técnico, para adelantar, sin perjuicio de que luego el Tribunal pueda profundizar en toda la fiscalización del órgano, se hiciera una fiscalización propia o «in situ» de los hechos puestos de manifiesto por el propio Tribunal en el informe técnico para determinar la responsabilidad política, penal o administrativa y contable que se deriven de estos hechos en concreto. En ese sentido, mostramos preocupación por el hecho de que esto se refiera a una fiscalización de los años 78 a 82, estamos en el 86, y el hecho de que ahora se decida ir a una fiscalización completa de este órgano desde luego daría lugar a que se demorase bastante y, sin quitarle importancia y valor a esta fiscalización, sus efectos serían bastante dilatados en el tiempo y, en este sentido, mostramos interés por llegar a esta solución que mi Grupo propone.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a contestar a su pregunta, que además es interesante y tiene carácter general. A la

vista de una fiscalización cualquiera, el consejero da conocimiento de la misma al Fiscal y al Letrado del Estado. Se ha discutido bastante y, falta de ley de funcionamiento, en el Tribunal se ha pensado que debe regir el principio de «accusatio», no de «inquisitio», es decir, que el propio consejero que fiscaliza, y aquí, en este sentido, aunque no ha fiscalizado, sí ha dictaminado fiscalizaciones, no es el que inicia el juicio de cuentas, sino que pone de manifiesto los hechos constatados ante la Fiscalía del Estado o ante el Letrado del Estado para que sean éstos los que, a la vista de tales hechos, si creen que son suficientes, inicien ya juicio de cuentas, como sucede en varios casos que tenemos. Esto con carácter general. Por consiguiente, en principio y, como digo, a falta de que la ley de funcionamiento, de algún modo, consagre un criterio definitivo, hemos acordado en el Tribunal que el consejero inste el celo, si ha lugar incluso, de la Fiscalía o del Letrado del Estado, pero que no inicie él los juicios de cuentas, sino que exponga los hechos, los revele en forma tal que el Fiscal, creyendo que hay materia específica del Tribunal de Cuentas, actúe. Porque, claro, si la cuestión es de otro orden, es de carácter penal, por ejemplo, o administrativo, se dará a conocer a las autoridades que corresponda, pero si constituye materia de juicio de cuentas, tal como se define en la Ley Orgánica, es decir, transgresión de una ley, perjuicio económico para el sector público, el Fiscal o el Letrado del Estado son los que instan el funcionamiento de la sección de jurisdicción del Tribunal. En este caso, como puede ver el señor parlamentario, no siendo muy graves los hechos, han abundado tanto el Fiscal como el Letrado del Estado en que es necesario, por eso, por la importancia y la gravedad, no servirnos de muestreo, lo cual no quiere decir que, en efecto, y en función de lo que las muestras han arrojado, el Fiscal podría haber pedido ya el juicio de cuentas, podría haber iniciado ya la correspondiente demanda, pero, ciertamente, no ha sido así, y yo lo que puedo hacer, y a lo que me ofrezco, es transmitir su inquietud al Fiscal e, incluso —aunque no puedo entrar yo en el ámbito de su discrecionalidad—, a transmitirle esta preocupación y hasta el posible deseo, si insiste en ello, de que se inicien juicios de cuentas sobre los hechos que ya se han constatado. Yo puedo transmitir esto tanto al Abogado del Estado como al Fiscal. Son ellos los que tienen que tomar la iniciativa para poner en marcha el mecanismo jurisdiccional del Tribunal.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Perdón por la insistencia, pero, como ha hecho referencia al Presidente del Tribunal a la falta de la ley de funcionamiento que, efectivamente, es una realidad y que completaría la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sin embargo, nosotros entendemos que, dentro de la competencia que la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas establece, existe la posibilidad de que sea el propio Pleno del Tribunal el que determine la iniciación del juicio de cuentas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

— INSTITUTO CREDITO OFICIAL 82/84

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada al Instituto de Crédito Oficial, período 82-84. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Simplemente una matización, señor Presidente: que se refiere al período de 1982.

El señor Presidente: Es la referencia que tengo aquí, en el orden del día.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Es «Instituto de Crédito Oficial 82/84».

El señor PRESIDENTE: Es lo que pone, no sé si se corresponde con la realidad o no, pero lo que pone el orden del día es eso.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, si bien en el orden del día, en las primeras relaciones, aparecen una serie de años, en general, éstos no corresponden, sí, por supuesto el organismo, pero no los años. Lo digo, más que nada, para que quede constancia.

El señor PRESIDENTE: Agradecemos la precisión, porque es importante.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): como está aquí precisamente el Consejero que ha dirigido esto, si hay algún tipo de error, nos los podrá decir.

El señor PRESIDENTE: Señor Nieto de Alba, ¿nos puede aclarar cuál es el período fiscalizado?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Según el informe del Tribunal, es el ejercicio 82, aunque hay referencias concretas a otros períodos, pero se refiere al ejercicio 82.

El señor PRESIDENTE: El enunciado, pues, del tema, debería estar ceñido exclusivamente al ejercicio del 82. ¿Es así?

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Sí, señor Presidente, es un error del orden del día.

El señor PRESIDENTE: Hecha la aclaración, ¿alguna precisión o pregunta dirigida al Tribunal? (Pausa.)

— PUERTO AUTONOMO DE BARCELONA 82/84

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 10, Puerto Autónomo de Barcelona, período —ya me dejan ustedes con la duda de los años auditados— ¿82 también?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Correspondería intervenir al señor Suárez, si el Presidente le concede la palabra, que es quien ha dirigido este tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): He apreciado, por lo menos en las que corresponden al departamento de sociedades estatales, que son una gran parte de las que aquí aparecen, que de los años del orden del día, el primero suele ser el que se refiere a la fiscalización específicamente y el segundo, por lo menos en la mayoría de las que le corresponden al departamento que yo dirijo, suele ser el año en que la Intervención General del Estado o alguna firma privada hizo la auditoría. Por lo tanto, concretamente con el Puerto Autónomo de Barcelona y de Valencia, los años 82/84, 83-84, respectivamente, se refieren, el primero de dichos años al año al que hace relación específica y sustancialmente la auditoría, y el año 84 al año en que la institución, el IGAE en este caso, ha hecho la fiscalización.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, para mayor seguridad, vamos a prescindir de hacer mención de los años a que se refiere el informe, a efectos de que no haya confusiones en el «Diario de Sesiones», y a remitirnos al contenido de cada informe, que es el que realmente contiene la realidad del período vital. Así pues, estamos en Instituto de Crédito Oficial, año 1972, que ya está hecho.

— PUERTO AUTONOMO DE BARCELONA

El señor PRESIDENTE: Puerto Autónomo de Barcelona. ¿Alguna precisión? (Pausa.)

— PUERTO AUTONOMO DE VALENCIA

El señor PRESIDENTE: Puerto Autónomo de Valencia. (Pausa.)

— ORGANIZACION DE TRABAJOS PORTUARIOS

El señor PRESIDENTE: Organización de Trabajos Portuarios.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: En este caso querríamos hacer una pregunta: Dado que el informe sobre la Organización de Trabajos Portuarios se corresponde en

parte con la información que el propio Tribunal nos ha remitido en relación con la fiscalización de la cuenta del Estado de los años 1980 y 1981, relativo a las cuentas de la Seguridad Social, donde ya con respecto a la de 1980 hemos aprobado resoluciones, incluso en la de 1979 también, en donde pedíamos una fiscalización selectiva del Instituto Social de la Marina en relación con la gestión de los fondos de la Seguridad Social de la OTP, querríamos saber en qué situación se encuentra esta petición nuestra, que sería la resolutive con respecto a la que ahora se nos plantea por parte del propio Tribunal en base a la auditoría efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): ¿Qué es lo que quería saber exactamente?

El señor PADRON DELGADO: Nosotros, con respecto a la rendición de cuentas de los años 1979 y 1980, presentamos propuestas de resolución del Instituto Social de la Marina como gestor de la Seguridad Social de la OTP. En el propio informe del Tribunal se ponían de manifiesto la falta de rendición de cuentas del Instituto Social de la Marina y una serie de irregularidades. Nosotros pedimos que se efectuase una fiscalización o juicio de cuentas de la OTP y querríamos saber si, por parte del Tribunal, esto ya se ha iniciado, en qué situación está, para no presentar propuestas de resolución que fueran a reincidir sobre un tema que ya hemos planteado en el Tribunal.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna precisión más sobre este tema?

Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Estamos ante un caso, la Organización de Trabajos Portuarios, que efectivamente ya hemos analizado aquí con anterioridad, y de hecho en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la Intervención General del Estado se indica que el Tribunal va a actuar sobre todas las gerencias provinciales, toda vez que parece que quedan puntos sobre los que aclarar términos, sobre todo en cuanto que hay indicios de responsabilidad contable. En este sentido, la pregunta sería, al igual que en el CDTI si esa actuación se prevé de forma más o menos inmediata.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Tomo nota de las dos preguntas y, en relación con la del señor Padrón, la pasaré al Consejero que dirige el Departamento de Seguridad Social, al objeto de que él informe a esta Comisión de cómo se encuentra la cuestión planteada en relación con las resoluciones aprobadas sobre las Memorias de los años 1979 y 1980.

Yo también me hago cargo de la inquietud de ustedes

en relación con la inclusión, en el programa de fiscalizaciones aprobado por el Tribunal de Cuentas para este año en cuanto a las fiscalizaciones selectivas —insisto—, de toda la Organización de Trabajos Portuarios y sus gerencias. Le diré al Consejero encargado del Departamento que, dentro de sus posibilidades, estimule la ejecución de esta fiscalización.

— IPPV

El señor PRESIDENTE: Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Este es un informe también complementario, o por lo menos que viene a coincidir igualmente con el propio informe que en su momento nos remitió el Tribunal de Cuentas, a la fiscalización que había hecho. Nosotros, sin embargo, querríamos hacer una pregunta. En la conclusión de este informe se nos pone de manifiesto que el Fiscal ha iniciado juicios de cuentas para determinar posibles responsabilidades contables. Sin embargo, dado que en el informe de la Intervención se pone de manifiesto un hecho para nosotros bastante grave, o por lo menos que habría que aclarar y que no aparece en el informe técnico del Tribunal, querríamos que éste tomase cuenta del mismo para ver si, efectivamente, en este tema también se está actuando.

Nos referimos a unos datos que pone de manifiesto la Intervención de la actuación de la Delegación Provincial del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda en la provincia de Huelva y que se refieren a que en el año 1982 se dispuso de una cuenta que tenía el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda en el Banco Atlántico con un talón por importe de 182.674.874 pesetas para el pago de esas viviendas. Sin embargo, pone de manifiesto la Intervención que las escrituras públicas efectuadas para la compra de estos bienes se han pagado con dos talones del Banco de España, incluso pone los números —el 317.359 y 315.518—, parece que aquí hay una contradicción entre lo que figura en la contabilidad de la Delegación Provincial de Huelva de ese órgano y lo que figura en la escritura pública para la adquisición de estas viviendas. Como en el informe del Tribunal se dice que se están tomando juicios de cuentas a los responsables del Instituto de Promoción de la Vivienda en Tarragona, de lo que ya teníamos conocimiento por el anterior informe, y no aparece nada al respecto, nos gustaría que el Tribunal tomase cuenta de este dato, de esta disposición — parece— doble de 182 millones de pesetas, para que pasase la correspondiente nota al Fiscal, si es que no lo ha hecho ya, y en todo caso se tuviese en cuenta a la hora de determinar responsabilidades, o por lo menos aclarar este tema.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna precisión más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Como yo decía hace un momento, se trata de un dictamen sobre una auditoría realizada por la Intervención General, y este dictamen se hace bajo la dirección de un Consejero, que afortunadamente está aquí presente, pero no tengo la seguridad absoluta de que pueda contestar a esta pregunta, porque no sé si tendrá con él la auditoría y si recordará, pero si se le concede la palabra a Ubaldo Nieto de Alba, a lo mejor puede contestar y, en todo caso, le ruego que tome nota.

El señor PRESIDENTE: Señor Nieto, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): En efecto, en el asunto de Huelva, el Fiscal no dice nada, porque, como el Tribunal de Cuentas hizo una fiscalización que la propia Fiscalía califica de más completa y explicativa, a este respecto en la Junta de Huelva no hay ningún expediente de reintegro ni ninguna iniciación de responsabilidad. Ahora, en los demás aspectos que mencionaba el señor Padrón del informe del Tribunal de Cuentas sobre el IPPV, hay unos expedientes de reintegro en la Junta de Tarragona, Vizcaya, Cádiz y Melilla, y ya aprovecho para informar a los señores parlamentarios de los otros dos asuntos que venían en la conclusión 27 del propio informe que hizo el Tribunal de Cuentas. Precisamente esta auditoría de la Intervención había sido recibida en el Tribunal a finales de 1983; por tanto, estaba ya examinada y, a la vista de ella, ya se había iniciado esta fiscalización propia del Tribunal de Cuentas, es decir, que estamos ante una auditoría ya recibida con anterioridad y analizada por el Tribunal. En la conclusión 27 había tres particulares a efectos de desprender responsabilidades. Uno se refería a liquidación de 226 millones de la Cámara de la Propiedad Urbana de Valencia; antes de interponer la fiscalía la demanda se informó al Tribunal y se comprobó que esto se había liquidado, ya que se había ingresado en el Instituto. Después el señor Fiscal presentó una demanda respecto al Inspector Coordinador de Fianzas en la provincia de Gerona. Antes de dar traslado de esta demanda al justiciable, el IPPV acreditó fehacientemente que estas cantidades se habían reintegrado. El Fiscal desistió en el procedimiento y solicitó el archivo de actuaciones. Hace todavía muy pocos días, el Consejero que suscribe en su ámbito jurisdiccional dictó el auto correspondiente, archivándolo y, en cuanto a las irregularidades en la provincia de Murcia, el Fiscal envió al Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia las actuaciones para que interpusiese la correspondiente querrela.

Esta es la situación, llamémosle en el ámbito jurisdiccional del IPPV, que se desprende de un informe más amplio que el de la Intervención General y que ya el Tribunal de Cuentas hizo en base a ese informe. Estamos, por tanto, ante un caso en que el Tribunal ya actuó.

Ahora tomo nota del asunto de Huelva que ha mencionado el señor Padrón.

Muchas gracias, señor Presidente.

— FILMOTECA ESPAÑOLA

El señor PRESIDENTE: Informe técnico sobre la auditoría realizada en la Filmoteca Española.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a tomar yo la palabra, si me permite, señor Presidente, sobre este tema.

Creo que aquí me podrían decir exactamente lo mismo que me han dicho los anteriores, y esto me ha hecho reflexionar sobre la marcha, hasta el extremo de decir a los señores parlamentarios que voy a proponer al Pleno del Tribunal que se dé prelación en el proceso de fiscalización del Tribunal a todas aquellas cuestiones derivadas de estos informes.

Concretamente y en el caso en el que estamos, Filmoteca Española, se han detectado también graves anomalías e irregularidades. Ya hay indicios de responsabilidad contable e incluso penal. El Tribunal cree que hay que profundizar, como en los demás supuestos, y el Fiscal y el Abogado del Estado estiman que, en efecto, antes de iniciar el juicio de cuentas se han de conocer en profundidad las infracciones para, de ese conocimiento, derivar todas las responsabilidades a que haya lugar.

Como esto se está repitiendo, el Tribunal, a la vista de estas fiscalizaciones, ha acordado hacer inclusión en su programa de una actividad de ampliación de tales fiscalizaciones. Haciéndome eco de la inquietud de sus señorías voy a llevar al próximo Pleno, para que lo considere y se tome el acuerdo, dar prelación absoluta en la fiscalización, o sea, dentro de los procesos de fiscalización y con los recursos que tenemos, dar prelación absoluta —valga la expresión un poco taurina—, rematar estas cuestiones. Por consiguiente, yo ya me hago cargo de todas. Cuando se haya hecho esta detección de infracciones que entrañen responsabilidades contables o aún más profundas y el Tribunal necesite informarse adecuadamente, precisamente por la importancia que tiene, voy a proponer al Pleno que apruebe que tengan una prelación absoluta estas fiscalizaciones, para todas ya.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.
El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Popular, quiero agradecer al Presidente del Tribunal de Cuentas estas manifestaciones, toda vez que en ese sentido iba nuestra actuación, y en ese sentido pensábamos plantear propuestas de resolución. Toda vez que ya ha sido anticipado por el Presidente del Tribunal, esperamos que así se proceda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.
El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: En principio, no había in-

tervenido porque me parecía que era suficientemente claro el informe de la Intervención del Estado y las consiguientes manifestaciones escritas del Tribunal de Cuentas, pero a la vista también de la intervención del señor Presidente, me ha parecido interesante hacerlo, aunque sea muy brevemente.

En primer lugar, también quiero agradecer el celo del señor Presidente en cuanto a proseguir precisamente todos aquellos asuntos donde hay indicios de responsabilidad, entre los cuales parece estar precisamente el organismo Filmoteca Española, si bien por cantidades que desde luego son muchísimo menos relevantes que las que hay en bastantes de los informes que se han remitido, e incidir en un asunto por si el Tribunal tiene alguna respuesta con respecto a ello, porque parece ser que este organismo, Filmoteca Española, nace de alguna manera lastrado —y son manifestaciones del propio Informe y derivadas de la auditoría de la Intervención— por una ausencia de estructura orgánica y una ausencia de normas de procedimiento, además de una carencia de presupuesto propio, con una dependencia exagerada, con una dependencia excesiva del Ministerio de Cultura, cuando aparentemente iba a ser un organismo de tipo autónomo. No sé si todo eso habrá incidido de manera importante a la hora, tanto del funcionamiento habitual de la Filmoteca, como de su posterior control hasta que por fin entró la Intervención del Estado para saber qué es lo que estaba ocurriendo y cómo se llevaban las cosas allí. Teniendo en cuenta, además, que, por lo que yo sé, la mayor parte de los dirigentes de la Filmoteca Española no eran precisamente hombres de empresa ni hombres de gestión, sino fundamentalmente gentes relacionadas con el cine y un poco alejadas del rigor que exige la gestión.

Yo lo que pregunto es: ¿Qué ha podido encontrar el Tribunal de Cuentas en la mala creación, en la falta de rigor en la creación de Filmoteca Española, que haya podido influir en ese funcionamiento inconveniente que ha tenido «a posteriori»?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda.
El señor Presidente tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Evidentemente, cuando el Tribunal de Cuentas realiza sus propias fiscalizaciones de audiencia a los entes auditados y éstos, al tener conocimiento de las imputaciones que se hacen, contestan y se excusan. Este es el procedimiento que estamos siguiendo. Cuando esta auditoría no la ha realizado el Tribunal de Cuentas no podemos conocer los descargos que ellos pudieran haber alegado. Pero si el Tribunal de Cuentas ahora va a ampliar la fiscalización y va a actuar «in situ», como se dice precisamente en el dictamen, sobre el propio órgano, éste será el momento en el que —yo además tomo nota de ello— se pueden argumentar las explicaciones que de algún modo justifiquen las anomalías detectadas. De modo que yo tomo nota de ello y, cuando se haga esta fiscalización, el funcionario que se encargue de

ella será consciente de esta cuestión y, en todo caso, preguntará.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

— INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION

El señor PRESIDENTE: Instituto Español de Emigración. *(Pausa.)*

— RENFE

El señor PRESIDENTE: RENFE.
El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

De los informes del Tribunal sobre la Intervención General del Estado, que abarca hasta el período 1984, se detectan una serie de deficiencias en este de RENFE.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas dice también que tiene en trámite la fiscalización sobre RENFE, creo recordar que fue a solicitud de esta Comisión. En este sentido, la pregunta iría a constatar si se tiene previsto o se está haciendo en esta fiscalización —imaginamos que sí— la cuantificación, en lo posible, de los defectos que ya aparecen en este informe de la Intervención General del Estado, si es que esto se está teniendo en cuenta, que ya digo que creo que sí.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santamaría.
¿Hay alguna otra pregunta más? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Si el señor Presidente lo estima conveniente, esta cuestión la puede contestar el Consejero don Andrés Suárez, que está dirigiendo la fiscalización de RENFE.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, en efecto, el Tribunal de Cuentas está haciendo la fiscalización sobre RENFE. Es una institución ciertamente muy importante y, por tanto, hemos realizado una serie de trabajos y seguimos haciéndolos; por consiguiente, todos estos informes de la Intervención General y otros de auditorías que se han hecho por firmas privadas ya obraban en poder del Tribunal.

El informe técnico que está aquí sobre la mesa se refiere únicamente a la auditoría de la Intervención General; qué duda cabe que nosotros estos informes de la

Intervención General y otros de firmas privadas los tenemos en el Tribunal de Cuentas, se han estudiado exhaustivamente, se han hecho pruebas sobre el terreno, y todo esto se tendrá en cuenta a la hora de emitir, por parte del Tribunal de Cuentas, sus conclusiones sobre sus investigaciones propias y las que se han derivado de otros informes.

No obstante, he de decir que el problema fundamental de RENFE es de la cuantificación del déficit, el de la disparidad entre los criterios que venía aplicando RENFE y los habituales en el campo mercantil, a los que está obligado RENFE, obviamente, por ser una sociedad estatal de las definidas en el artículo 6.º de la Ley General Presupuestaria y por tener obligación de someterse al régimen de contabilidad privada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General Presupuestaria. Este es el problema principal de RENFE, y sin duda alguna anticipo que es el problema que se plantea ya en estos dos informes de la Intervención General: el problema de la cuantificación del déficit y el tratamiento de ciertas partidas, como son el tratamiento contable de ciertos trabajos para el inmovilizado, ciertos gastos activados, y también el tratamiento contable de la diferencia de cambio. También existe el problema de las amortizaciones y la valoración del inventario material de intervención.

Estos son los problemas fundamentales, pero qué duda cabe que nuestra investigación nos está llevando muchísimo tiempo, porque RENFE, por su volumen, requiere todo este cuidado y atención.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Suárez.

— COMPANÍA TRASMEDITERRANEA

El señor PRESIDENTE: Compañía Trasmediterránea. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Solamente quisiera saber si en este momento se nos podría facilitar alguna información, dado que el punto más grave, y que denota también la elevación de una nota de la Fiscalía, se refiere a la falta de un justificante por obras de reparación de un buque o por suministros de 168 millones de pesetas, efectuados por Astilleros Españoles.

Quisiéramos que el Tribunal de Cuentas nos informara sobre la situación en que está, o si es preciso que se apruebe una resolución aquí tendente a aclarar o pedir una ampliación de esta posible falta de justificación, para que nosotros podamos tener elementos de juicio a la hora de presentar propuestas de resolución.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

¿Alguna pregunta más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Si el señor Presidente lo juzga

oportuno, creo que debe dar la contestación el Consejero que está dirigiendo en este momento, o que va a dirigir la fiscalización «in situ» —no sé si la ha comenzado ya— de la Compañía Trasmediterránea. El podrá aportar más información.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, en el plan de trabajo de este año del departamento de sociedades estatales y, por tanto, del Tribunal de Cuentas, en lo que se refiere a sociedades estatales, figura la Compañía Trasmediterránea.

Hemos de significar, no obstante, que estamos realizando la auditoría de la Trasmediterránea, la fiscalización «in situ» a la Trasmediterránea, incluso antes de que llegara la petición de estas auditorías por parte de las Cortes. Por tanto, es un tema que ya preocupaba al Tribunal de Cuentas

No obstante, con más razón se insistió en la necesidad de que se hiciera esta auditoría lo antes posible y está muy avanzada la fiscalización «in situ» de la Trasmediterránea, en la que se han utilizado como antecedente los informes de la Intervención General del Estado y los dictámenes de auditoría de firmas privadas.

El tema más delicado, quizá, sobre el que llamó la atención el Ministerio Fiscal, son los 168 millones, de los que no se encontraron facturas o contratos relativos a suministros o trabajos de Astilleros Españoles en la factoría de Olaveaga. Esto es lo que se deducía del informe de la Intervención General, pero las investigaciones del Tribunal de Cuentas anticipo ya que han dado como resultado que se han encontrado justificantes de los 168 millones y, por tanto, cuando nosotros terminemos la fiscalización y llegue aquí el correspondiente informe, ya se dirá. Anticipo que las investigaciones posteriores del Tribunal de Cuentas, con motivo de la fiscalización «in situ» que está realizando en la Trasmediterránea, se han encontrado todos los justificantes de esta partida.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

— INTELHORCE

El señor Presidente: Intelhorce. Tiene la palabra el señor López Luna.

El señor LOPEZ LUNA: Gracias, señor Presidente.

El informe técnico del Tribunal de Cuentas, referente a la empresa Intelhorce, es sobre el ejercicio de 1983.

Al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría saber si existe algún otro informe referente a años anteriores y, en caso contrario, la opinión del Tribunal de Cuentas sobre esta circunstancia. Esta es la primera pregunta.

Después quisiera hacer otras dos más. En el apartado tercero del informe, en la página 4, se dice textualmente

lo siguiente: «Por último, la sociedad se encontraba, al 31 de diciembre de 1983, incurso en la situación prevista en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, que dispone la disolución de la sociedad cuando su patrimonio quede reducido en una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca». La ampliación de capital en el 84, por un importe de 1.688 millones de pesetas, no modificó esta situación. Por ello, al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría saber si el Tribunal de Cuentas tiene constancia de si en la actualidad se han subsanado esas deficiencias generales.

Por último, la pregunta siguiente: En el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría financiera, página 19, se expone textualmente —referente a la partida de deudores y, en concreto, partidas pendientes— lo siguiente: «Este capítulo incluye los importes reclamados por la sociedad a los Bancos de Madrid, S. A., y Catalán de Desarrollo, S. A., en concepto de cargos efectuados por los mismos durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 1980 y que, de alguna forma, podría no ajustarse al convenio establecido con las mencionadas entidades, reflejado en el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1980, mediante el cual se condenaba a la sociedad a la totalidad de las deudas existentes con dichas entidades financieras al 31 de mayo de 1980». Después, el informe de la Intervención General de la Administración del Estado viene a desglosar estas partidas, que se pueden cuantificar en 650 millones de pesetas.

Al Grupo Parlamentario Socialista le ha extrañado que a pesar de la gravedad del hecho denunciado en el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, sin embargo, en el informe del Tribunal de Cuentas no se haya hecho ningún tipo de referencia a este tema. Nos gustaría saber la opinión del Tribunal de Cuentas sobre esta cuestión.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta más sobre este punto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): La fiscalización de Intelhorce en un sentido amplio, el permanente control de Intelhorce por su característica de ser una sociedad estatal está a cargo del Consejero don Andrés Suárez, aquí presente, y si el señor Presidente lo estima oportuno él mismo podría contestar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Nosotros sobre Intelhorce, contestando a la primera de las tres preguntas, no estamos haciendo ninguna fiscalización «in situ», aunque con el tiempo

procuramos hacerlo sobre todo en las sociedades estatales y en los organismos públicos. Qué duda cabe que el departamento de auditoría interna del INI solía realizar auditorías sobre la mayoría de las empresas, sobre todo de las empresas importantes, y también a través de firmas privadas. Por tanto, no hay duda de que puede haber otros informes. Sí puedo decirle que tiene que haber informes de años anteriores, por ejemplo, los informes de la auditoría interna del INI o los informes que por encargo del INI han hecho firmas privadas, como es habitual en la mayoría de las empresas públicas de cierta importancia, y qué duda cabe de que muchos de ellos tienen que obrar en poder del Tribunal de Cuentas por imperativo de la norma, ya que preceptivamente ciertos informes tienen que enviarse al Tribunal de Cuentas bien sea a petición del Tribunal o a iniciativa de la organización correspondiente.

Nosotros concretamente en este informe técnico nos hemos limitado al informe de la Intervención General para el año 1983; por tanto, es un resumen de aquellos aspectos que nos han parecido más sobresalientes o más interesantes. Resumiendo, sí tienen que existir informes anteriores aunque este informe técnico se refiere, como se pedía, a lo que se nos ha enviado, al informe de la Intervención General del Estado para 1983.

Las deficiencias legales se han subsanado, ya que se dice en el informe que la sociedad se halla incurso en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y la ampliación de capital por 1.688 millones en 1984 no modificó esta situación. Como ya le he dicho, éste no es el caso de la Trasmediterránea ni el caso de otros entes públicos. En este caso no estamos haciendo una fiscalización «in situ», sino que estamos haciendo la fiscalización normal de todos los entes públicos, fiscalización formal básicamente a efectos de la incorporación a la Cuenta General del Estado. Por tanto, nosotros nos limitamos a señalar el informe y en un principio no podría contestarle a esta pregunta aunque, por supuesto, sobre lo que pasó después de 1983 el Tribunal de Cuentas tiene posibilidades de enterarse, y si ustedes lo estiman conveniente por la forma reglamentaria, pídanlo al Tribunal de Cuentas, que contestaremos obviamente con mucho gusto, como es nuestra obligación.

No obstante, he de decir también que una de las razones por las que quizás no se está haciendo la auditoría «in situ» —y en esto sí tengo como Consejero ponente en estos temas una parte importante de responsabilidad— es que como cuando se discutió el plan de fiscalizaciones se hablaba de cambios importantes en Intelhorce, incluso se habló en la prensa de que podría haber negociaciones con algún grupo para vender al sector privado, estas informaciones han hecho que por prudencia, Intelhorce se dejara para un año posterior, porque es criterio del Tribunal de Cuentas —y creo que buen criterio— tratar de no interferir en la gestión del sector público. No obstante, si esta Comisión lo estima pertinente, en la forma reglamentaria, pídanlo y con mucho gusto nosotros haremos referencia a lo que las Cortes pidan.

Por último, en cuanto al detalle de las deudas de los

650 millones de pesetas con los Bancos a los que ha hecho referencia, ahora mismo no me acuerdo, porque son 27 las auditorías que dictaminó el departamento. En todo caso, simplemente quiero decirle que se trata de una institución y de una organización que trabaja a niveles diferentes, con diferentes órganos, los informes de la Intervención, y los informes técnicos que hace el Tribunal los realizan diferentes técnicos, los supervisa el Consejero, pasan a la Fiscalía, pasan a la Abogacía del Estado y al servicio jurídico del Estado, pasan a la sección fiscalizadora y pasan al Pleno; es decir, todos tienen, por así decirlo, los informes técnicos y la documentación original. Por tanto, lo que el Tribunal de Cuentas ha estimado que es más sobresaliente es lo que se presenta en este informe técnico. Qué duda cabe que, como toda cuestión técnica, es relativa, puede haber criterios diferentes y S. S. puede apreciar que hay cosas mucho más importantes. Esta es la opinión del Tribunal de Cuentas; en el Tribunal de Cuentas no somos infalibles pero lo que sí le aseguro es que tratamos de hacer las cosas lo mejor que podemos. Por tanto, lo que nosotros presentamos en esto, aunque habrá cosas que son importantes o que puedan parecerlo. En todo caso, yo soy simplemente uno de los 12 miembros del pleno del Tribunal de Cuentas y esto es lo que presentamos. Quizás cuando se quiere profundizar en las cosas hay que ver no solamente la contabilidad general sino que, en muchos casos, tenemos que hacer fiscalizaciones complementarias. Sin duda alguna esto es lo que puedo decirle. No obstante, si quieren más información pídañla, que nosotros trataremos de contestar y de hacer investigaciones complementarias, como es nuestra obligación. Esto es todo lo que tengo que decir.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea preguntar algo más, señor López Luna?

El señor LOPEZ LUNA: Nada más y muchas gracias.

— HILATURAS GOSSIPYUM

El señor PRESIDENTE: Hilaturas Gossipyun. (Pausa.)

— VIAJES MARSANS

El señor PRESIDENTE: Viajes Marsans.
Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: La auditoría correspondiente a viajes Marsans no sé si será aquella en la que se revelan más irregularidades, pero sí desde luego es una de las que tienen más problemas y donde las cuantías y las actuaciones son más de notar. Naturalmente, tal y como se dice en el informe, ya hay un juicio en marcha. Yo quisiera hacer una puntualización y pedir opinión al Tribunal de Cuentas acerca de este juicio que empieza en diciembre de 1983 y que todavía está en una situación que desconocemos a través de los informes, aunque sin

duda tampoco se trata de un informe directamente jurídico; desconocemos cuál es la situación, en qué punto está y hasta dónde puede llegar, y si ése es el único juicio de cuentas que puede derivarse de esta auditoría.

También quiero preguntar si el Tribunal de Cuentas se ha interesado en explorar todas esas sucursales que Viajes Marsans tenía en el exterior, respecto a las cuales puede haber dudas de si servían, además de como sucursales meramente comerciales de captación de clientela, para la comisión de alguna otra irregularidad. Estas son las dos cuestiones que fundamentalmente quería preguntar, porque por lo demás el informe es tan expresivo en la revelación de lo mal que se ha llevado Viajes Marsans durante todo ese tiempo y antes de su parece que privatización, que creo que no es necesario incidir más sobre ello.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): La primera cuestión la voy a contestar yo. Las irregularidades que se están tramitando en un procedimiento por alcance, que es el procedimiento por alcance número 11 de 1984, del ramo de Industria y Energía de la provincia de Madrid, no está todavía terminado, está pendiente y yo tomo nota para informar al señor García Ronda exactamente en qué situación se encuentra. De modo que yo me ocuparé de hablar con el instructor que lo lleva para que me diga en qué situación está e incluso cuándo calcula que pueda estar ultimado.

La segunda cuestión creo que la puede contestar, si el señor Presidente lo permite, el señor Suárez.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Como ha dicho el Presidente, el juicio de cuentas se inició a raíz de una denuncia del Presidente del INI que se dirigió al Tribunal de Cuentas denunciando sus irregularidades con fecha 14 de diciembre de 1983, y con fecha 9 de febrero de 1984 la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas nombra delegado del Instituto para que se incoe el correspondiente procedimiento reintegro por alcance. Ya ha dicho el Presidente del Tribunal de Cuentas en qué situación se encuentra, se está tramitando y, ciertamente, como ha dicho el señor García Ronda, la situación de esta entidad es lamentable, el desbarajuste contable existente es tremendo y, concretando la pregunta que me hace, de si el Tribunal de Cuentas exploró las sucursales en el extranjero, tengo que decir que no se trata de una fiscalización del Tribunal de Cuentas, como ya hemos dicho. Se trata de que el Tribunal de Cuentas, aquí no ha hecho fiscalización específica ninguna «in situ». Nos hemos limitado a dictaminar el informe que nos ha remitido la IGAE, a través de las Cortes Generales, para el año 1982, y nosotros en este dictamen ponemos de manifiesto todas las irregularidades

des, situaciones y abusos que evidencian perjuicios para el INI, que ha sido titular del cien por cien del capital y, en consecuencia, para el Tesoro Público.

No hemos hecho investigación ninguna en el extranjero, repito, ni tampoco en España, porque nos hemos limitado a dictaminar el informe de la Intervención General del Estado. No obstante, sí puedo decir que en instituciones como ésta, donde el desbarajuste contable es de tanta entidad, las investigaciones a veces no pueden producir los frutos que hubieran sido deseables, porque cuando no existe una infraestructura administrativa mínima y la información contable tiene un cierto grado de fiabilidad, difícilmente las entidades fiscalizadoras pueden poner de manifiesto conclusiones importantes, sino simplemente evidenciar este estado de desorden contable y de irregularidades contables. Pero no hemos hecho investigación alguna, por supuesto, resumiendo y para terminar, en sucursales en el extranjero, ni tampoco en España, dada la naturaleza del dictamen del trabajo hecho por el Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Señor García Ronda, tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Un momento nada más, para agradecer las contestaciones y, en todo caso, si es que pedimos alguna investigación más profunda sobre algunos de los aspectos, ya serán objeto en su momento de las propuestas de resolución pertinentes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda.

— ENAGAS

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a ENAGAS. Señor García Ronda, tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Gracias, señor Presidente. En cuanto a ENAGAS, tengo una pregunta concreta, dirigida al Tribunal de Cuentas (por si también se había interesado en ello, o para iniciar un interés por ello en el caso de que no se haya hecho), sobre el aspecto más relevante de la auditoría, que es el de las pérdidas originadas como consecuencia del llamado proyecto Iglesias, abandonado, no sé si a medias, a tercias o al 10 por ciento del proyecto, pero que significa unas pérdidas, un tanto inútiles, de más de 1.500 millones de pesetas, en cuanto que toda la iniciación de ese proyecto no puede aprovecharse en absoluto.

En este sentido, quisiera preguntar si ha habido alguna investigación acerca de la gestión, si se fue demasiado allá, si fue un gasto quizá excesivo el que se pudiera derivar de una gestión inconveniente, ya que no se trataba tanto de abandonar un proyecto que ya era inviable, como de haber ido demasiado allá y haberlo podido cortar a tiempo.

Esta es quizá la única cuestión que queda un poco oscura con respecto a la auditoría, no tanto en las cifras como en si se hizo o no a tiempo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ronda. Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: También sobre el proyecto Iglesias, que aparece en el informe, hay algo que me llama la atención, y es que en las conclusiones del informe del Tribunal se indica que no parece razonable calificar de inviable un proyecto cuando se han invertido en el mismo 1.542 millones de pesetas.

Efectivamente, un proyecto será viable o inviable con independencia de la inversión que en él se haga. No obstante, mi pregunta iría en el sentido de si se conocen por parte del Tribunal razones para que se haya calificado como inviable este proyecto, con independencia de las inversiones que en él se llevaban efectuadas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. ¿Alguna otra cuestión? (Pausa.) Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Tienen los señores Parlamentarios delante un caso muy curioso. Vale la pena un pequeño comentario introductorio, sin perjuicio de que las cuestiones concretas las responda el Consejero que ha hecho el dictamen de la auditoría realizada por la Intervención General.

Verán ustedes que se oponen dos posiciones distintas, una de eficacia y otra de legalidad. Observarán ustedes que en el dictamen, en relación con el proyecto Iglesias, se dice que se ha producido una grave negligencia de tipo gerencial, ya que no parece razonable calificar de inviable un proyecto cuando se ha invertido una cantidad, como es el caso que nos ocupa.

Una prudente administración exige la realización de estudios técnicos y económicos antes de emprender una inversión de este alcance. El Fiscal, por el contrario, entiende que una decisión empresarial no se debe discutir. En principio, escapa a la competencia de este Tribunal, dice textualmente. Veán ustedes dos posiciones distintas: el Fiscal está preocupado por el control de legalidad. Aquí ha habido una decisión gerencial —dice— que no es competencia de este Tribunal. El Consejero que ha dirigido este trabajo entiende que aquí no se han cumplido los principios de economicidad. Este es el aparente enfrentamiento de dos posiciones para calificar este informe.

Yo creo que puede ser bastante más explícito ya, en las cuestiones puntuales que se han planteado, el Consejero don Andrés Suárez, que dirige el departamento al que incumbe todo lo relativo al ente Empresa Nacional de Gas.

El señor PRESIDENTE: Otra sobrecarga, señor Suárez. Tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Gracias, señor Presidente.

Nosotros, en este informe técnico nos hemos limitado al informe de la IGAE para el año 1982 sobre la empresa ENAGAS. No estamos haciendo ninguna fiscalización «in situ», ni está incluida esta empresa en el plan de este año.

En efecto, como se ha dicho aquí, el tema más importante que sobresale es el tema del proyecto Iglesias, un proyecto que se da de baja por inviable (se trataba de unos almacenamientos subterráneos de gas) y se da de baja por inviable una vez que se habían gastado 1.542 millones de pesetas.

A nosotros esto nos ha parecido así, la Intervención General lo ha destacado y el Tribunal de Cuentas también. El Fiscal no aprecia responsabilidad contable; entiende que, en todo caso, es una decisión empresarial, por lo que se ve errónea, pero él no aprecia responsabilidad contable porque no ha habido infracción de legalidad.

El Letrado del Estado, sin embargo, pide que se haga una fiscalización complementaria para estudiar con mayor detalle la empresa y, sobre todo, este problema.

No cabe duda que, como dice también el Senador Santamaría, un proyecto es inviable o no con independencia de su cuantía. Pero el Tribunal de Cuentas dice que, sin duda alguna, cuando se trata de proyectos importantes, como es habitual en el mundo empresarial y en el mundo de los negocios, hay que hacer un estudio previo, de evaluación, de viabilidad del proyecto, y esos estudios de viabilidad de los proyectos, de planificación, etcétera, hay que hacerlos con la antelación suficiente y con mucho más cuidado y más detalle cuanto mayor es el número de millones que se juega uno. Y, claro, un proyecto que después de haber gastado 1.542 millones de pesetas se da de baja por inviable, qué duda cabe que es algo que, por lo pronto, evidencia un desacierto en la gestión empresarial, y el Tribunal de Cuentas añade «negligencia importante de tipo gerencial». Esto es una llamada de atención, no solamente a esta empresa, sino a todas las empresas del sector público; cuando se trata de inversiones de este volumen y de esta cuantía, hay que cuidarlas, hay que estudiarlas, hay que realizarlas.

Qué duda cabe que nosotros no hemos hecho suspensión complementaria, contestando a los señores García Ronda y Santamaría. En todo caso, digo lo siguiente, y también enlace con la pregunta que anteriormente me hizo el señor García Ronda. Nosotros nos hemos pronunciado con la información que teníamos; en unos casos vamos a ir más allá, como ha dicho el Presidente del Tribunal de Cuentas; en otros casos ya estábamos haciendo fiscalizaciones «in situ» por nuestra iniciativa, a tenor de las facultades que nos confiere nuestra Ley Orgánica, pero también es cierto que en este caso y en otros muchos si el Letrado del Estado o el Fiscal General del Estado que opere en el Tribunal de Cuentas, o el Ministerio Fiscal, aprecian presunción de responsabilidad contable y presentan la correspondiente demanda, sin duda alguna se pueden depurar las presuntas responsabilida-

des contables en la información y en la controversia que la dinámica del propio juicio llevará.

Por tanto, a veces, cuando hay ciertos casos como se han puesto de manifiesto aquí, si ellos presentan la demanda no es necesario hacer una fiscalización, sino que la aportación de pruebas que implicará la dinámica del juicio, todo esto se podrá ver, pero ocurre que en muchos casos no aprecian responsabilidad contable y, por tanto, en un principio, ¿para qué hacer fiscalización complementaria?

No obstante, son las Cortes Generales y el Pleno del Tribunal quienes determinan las fiscalizaciones que han de hacerse, y si ustedes lo estiman pertinente, sobre este punto o sobre cualesquiera otros de la empresa ENAGAS, el Tribunal de Cuentas hará lo que ustedes digan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Simplemente decir que muchas gracias y que estimaremos la pertinencia de presentar propuestas de resolución en el mismo sentido en que se ha desarrollado este pequeño debate.

— AGENCIA EFE 82-83

El señor PRESIDENTE: Agencia EFE, S. A.

— VIAJES ITA

El señor PRESIDENTE: Viajes ITA.

Tiene la palabra el señor Iborra.

El señor IBORRA CILLEROS: Gracias, señor Presidente. Solamente encontramos que tanto el Tribunal como la Intervención General del Estado, al hacer el informe técnico se han encontrado con una confusión entre dos empresas que son Viajes ITA, S. A., que es una agencia de viajes, y además la Oficina Nacional de Intercambio de Trabajadores y Jóvenes Estudiantes. Esto ha dado lugar a que la contabilidad tuviera una deficiencia gravísima, una confusión entre ambas empresas, y no haya podido hacerse una fiscalización por parte de la Intervención General por falta de datos.

Las conclusiones del Tribunal de Cuentas, que son muy escuetas, ya señalan la circunstancia de una inexistencia de control interno adecuado y, sobre todo, una deficiencia enorme en la contabilidad y, por consiguiente, no se han podido determinar con precisión tanto las deudas y créditos de la empresa como los resultados de los mismos.

La confusión que hay entre ambas empresas podría terminar, toda vez que son una empresa, y preguntamos al Tribunal si esta falta o, mejor dicho, esta disolución y no confusión entre las dos empresas podría realizarse, que cada una actuase independientemente, porque resul-

ta, además, que los directores de la empresa estatal Viajes ITA, S. A., son los mismos que regulan la otra Oficina Nacional de Intercambio. De ahí que haya una confusión completa, tanto en los ingresos como en los gastos. Hubo una diferencia entre ambas empresas, en la liquidación, que se solucionó adecuadamente, reconociendo ITA esta deuda a la otra empresa. Sin embargo, creemos que debe hacerse una separación completa de la administración de la empresa netamente comercial, como es Viajes ITA, de la otra actividad.

Por consiguiente, creemos que no podemos llegar a unas conclusiones firmes y hacer un estudio, porque el mismo Tribunal de Cuentas dice que estas irregularidades, unidas a la coincidencia con ITA produjeron una falta de coincidencia y no se pueden determinar con precisión los resultados de la misma. Por eso, preguntamos al Tribunal si puede hacerse la indicación de que se separe una y otra empresa y además vemos que casi todas las empresas adolecen de seguir el Plan General de Contabilidad, y las contabilidades que llevan todas estas empresas son, francamente, muy deficientes. Por consiguiente, siendo como es el Plan General de Contabilidad obligatorio para las empresas privadas más lógico es que sea también obligatorio para las empresas públicas.

Esto es cuanto tengo que decir sobre este informe.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Iborra.

¿Alguna precisión más sobre este informe? (Pausa.)

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Si lo tiene a bien el señor Presidente, podría el señor Suárez ampliar la información pedida.

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez Suárez, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Lo que se ha dicho por parte del señor Iborra es correcto, es lo que se pone de manifiesto en el informe de la Intervención General del Estado y en nuestro informe técnico. Simplemente querría añadir que TIBE es una organización producto del antiguo SEU (Sindicato Universitario de Estudiantes) y que la oficina TIBE se ha integrado como sección en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Por tanto, orgánicamente, TIBE (Oficina Nacional de Intercambio de Jóvenes y Estudiantes), a partir del año 1977 se ha integrado orgánicamente en el Instituto de la Juventud, pero las conexiones con ITA eran funcionales, e ITA era una sociedad estatal con su autonomía, que le confiere su estatuto y la legislación aplicable.

Lo que ocurre es que los problemas que existen y que se ponen de manifiesto en el informe de la Intervención General del Estado y nuestro informe técnico que es un resumen de aquél, es que por estar dirigidas por las mismas personas, por el mismo director, había una serie de

problemas de mal funcionamiento, de que la contabilidad no era correctamente llevada, que la organización y administración tampoco, que había una serie de defectos de control interno, que las deudas recíprocas no se podían determinar, pero esto ocurre siempre, no por defectos estructurales de organización, sino porque, de hecho, no funcionó bien la gestión al estar dos instituciones distintas en manos de unas mismas personas, porque uno de los principios básicos de organización es la segregación de funciones para saber a quién atribuir las responsabilidades.

En todo caso, eso llevó al juicio de cuentas, como se señala aquí, instruido por el Tribunal de Cuentas y, en definitiva, al final ha habido un sobreseimiento, porque Viajes ITA aceptó, como deudora del Instituto de la Juventud, la cantidad de 67.823.081 pesetas que, de algún modo, eran consecuencia de las plazas de los viajes a Nueva York dispuestas ilegalmente, consecuencia de cobros indebidos de facturas, consecuencia de cargos al Instituto de la Juventud no justificados por parte de ITA así como abonos de AVIACO a ITA no ingresados en el Instituto de la Juventud. Es decir, una situación «de facto» por no haberse, de algún modo, tomado las medidas a tiempo, pero medidas de tipo gerencial, no de estructura, porque, de hecho, la estructura y el marco legal creo que eran correctos, dado que TIBE se había integrado en el Instituto de la Juventud, organismo autónomo y era una sociedad estatal. Pero si bien la estructura orgánica era aceptable, no funcionó esa combinación por la coincidencia y por ciertos defectos que se arrastraban del pasado, y estos hechos quizá más sobresalientes que han terminado en un juicio de cuentas desembocaron, en definitiva, en que Viajes ITA, sociedad estatal, se reconoció como deudora mediante la emisión de un mandamiento en formalización por el importe del alcance, y reconocía, por cierto, la cifra que se le pedía por el alcance.

Esto es lo que tengo que contestar al respecto.

— VISOMBSA

El señor PRESIDENTE: Informe sobre Visombsa.

El señor MORA-GRANADOS MARULL: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la empresa Visombsa, dado que en el año 1983, según el informe, se han corregido la mayoría de las anomalías, tanto contables como de gestión, llegando incluso a obtener ganancias en el año 1983, solamente nos resta hacer una pregunta sobre si se ha corregido una falta o negligencia administrativa, porque dice el informe que hay seis personas que no pertenecen a la empresa que tienen poderes para disponer fondos. Supongo que será una simple negligencia u olvido o, si no, que se exija que a estas personas se les cancelen los poderes para disposición de fondos. Sólo queríamos hacer esa aclaración.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente, en relación con este informe, una puntualización. En el informe del Ministerio Fiscal dentro del propio Tribunal se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas para esclarecer posibles irregularidades existentes. La pregunta iría en el sentido de si el Pleno del Tribunal ha tomado ya en cuenta esta consideración del señor Fiscal, tiene previsto tomarla o en qué estado se encuentra, digamos, esta solicitud del señor Fiscal del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santamaría. Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Si lo juzga procedente, señor Presidente, le rogaría que diera la palabra a don Ubaldo Nieto, consejero que ha realizado este informe.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente, son dos preguntas o dos cuestiones muy puntuales. En cuanto a la del señor Mora-Granados, sobre si estas personas, que ya no pertenecen a la empresa, siguen manteniendo el poder de disposición de fondos depositados en las cuentas corrientes bancarias del organismo, en el informe se dice que siguen teniendo poder de disposición. No está claro que hayan dispuesto y si en estos momentos todavía continúan en esta situación, el Tribunal no ha hecho ninguna investigación al respecto, porque Visombsa no está fiscalizada por el Tribunal.

En cuanto a la pregunta del Senador Santamaría, en efecto, el informe del señor Fiscal pone de manifiesto que los datos, tanto del informe de la Intervención General de la Administración del Estado como del informe técnico del Tribunal, no son suficientes para derivar de ellos responsabilidades. No ha planteado ninguna demanda. En cuanto a si el Pleno del Tribunal ha tratado este asunto en el Plan de fiscalización para 1986, tengo que informar que no figura esta fiscalización en ninguno de los departamentos del Tribunal, porque no todos los exámenes de los informes de la Intervención General han sido hechos exactamente por los mismos departamentos, pero sí me consta que en el Pleno no se ha incluido para este año la fiscalización de Visombsa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

— MERCORSA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente, MERCORSA. (Pausa.)

— TABACALERA

El señor PRESIDENTE: Tabacalera. (Pausa.)

— IMEPIEL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto, Imepiel. (Pausa. El señor Iborra Cilleros pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Iborra.

El señor IBORRA CILLEROS: Gracias, señor Presidente, el Grupo Socialista no tiene nada que oponer a las conclusiones del Tribunal de Cuentas sobre la auditoría a Imepiel. Ahora bien, queremos hacer la indicación de que todas las irregularidades y las pérdidas sufridas por esta empresa son consecuencia de una herencia ya anterior, porque esta empresa, Imepiel, es causa, primero, de la intervención que hizo el Estado a la antigua empresa Segarra y, después, de la constitución de esta empresa, absorbiendo a Segarra y a Rag prácticamente.

Únicamente, quiero hacer la indicación de que, aunque las pérdidas de Imepiel son cuantiosas, la nueva empresa está tratando de superar esta situación heredada, consecuencia de una mala administración, de una mala financiación, tanto en el aspecto de producción como en el aspecto financiero, toda vez que esta empresa —yo la conozco bien— era una sociedad anónima de tipo familiar.

Hay que dar un margen de confianza a Imepiel, ya que esta empresa está ubicada en un pueblo de la provincia de Castellón, Vall de Uxó, ciudad de más de 30.000 habitantes, la vida de cuya población gira alrededor de la agricultura, pero, también, gran parte alrededor de esta industria de calzado, tanto por la empresa misma como por todas las pequeñas industrias auxiliares que surten a esta empresa. Por consiguiente, aunque en el informe del Tribunal se manifiesta que las pérdidas continuarán hasta el año 1989, hay que darle un margen de confianza, toda vez que la vida de la población depende de esta empresa. Esta es la única indicación que teníamos que hacer.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta o solicitud de aclaración? (Pausa.)

— ENUSA

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a Enusa. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.) El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Con relación a Enusa, el señor Triana quería formular preguntas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente, para hacer alguna observación al Tribunal en relación con esta sociedad. Yo pienso que en el informe no se refleja del todo, aunque se cita, el hecho de que los problemas de exceso de «stocks» de esta sociedad y el no cumplimiento, lógicamente, de los compromisos que tenía con algunas entidades extranjeras, en particular Eurodif, para el enriquecimiento del uranio, arrancan de unas previsiones realizadas por Gobiernos anteriores, especialmente en el año 75, que situaban el parque nuclear de España en aproximadamente 21.000 megavatios nucleares, y que, lógicamente, daba lugar a que esta sociedad hiciera unos contratos de aprovisionamiento, en algunos casos aprovisionamientos de mineral a largo plazo, a que realizase inversiones estratégicas fuera de España para asegurarse el abastecimiento de materias primas y a que contratase servicios de enriquecimiento. Eso, naturalmente, conduce a una situación anómala, puesto que la desviación, el error en la previsión en cuanto al parque nuclear ha sido del 300 por ciento, aproximadamente. Eso es importante para explicar la situación patrimonial y financiera de la compañía.

Asimismo, en el informe del Tribunal se hace referencia a que a partir del año 83 se han tomado medidas para hacer frente a esta situación, medidas que han consistido, fundamentalmente, en compensar las pérdidas ocasionadas por el exceso de «stocks» básicos y otras cargas de la empresa mediante recargos establecidos en las tarifas eléctricas, que se citan en el informe, y se dice que la situación de la compañía y las hipótesis sobre su equilibrio económico-financiero descansan en las estimaciones de ventas futuras de la sociedad. Es decir, esto parece correcto, pero a nosotros nos gustaría que se profundizara más en el análisis del futuro de esta empresa, puesto que sería lógico que las hipótesis de recuperación de estos excesos descansaran en las estimaciones de ventas futuras de la sociedad. Nos gustaría tener una información más precisa de cómo están fundamentadas estas estimaciones y de qué manera las medidas que se han tomado para compensar las desviaciones anteriores en las tarifas eléctricas lo pueden cubrir. Creemos que éste es un aspecto importante en el balance de Enusa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Triana. Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Con relación a la pregunta que se nos formula sobre la Empresa Nacional del Uranio, perdonen ustedes que insista una vez más. Ya lo ha dicho nuestro Presidente, no son fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas, son dictámenes que el Tribunal de Cuentas hace a petición de las Cortes sobre auditorías que hace la Intervención General. Qué duda cabe que en ciertos puntos puede parecer insuficiente o discutible lo que el Tribunal de Cuentas señala en su dictamen; qué duda cabe que la información completa está en el informe original que nosotros hemos dictaminado. La sugerencia que se

nos hace me parece muy interesante. Nosotros nos limitamos aquí a subrayar los aspectos más importantes que, a juicio del Tribunal, se ponen de manifiesto en las auditorías de la Intervención General, en este caso sobre la Empresa Enusa, Empresa Nacional del Uranio, referida al año 1983.

Los dos problemas que destacamos de modo especial en nuestro informe técnico son precisamente la sobrevaloración de existencias, por aplicar unos criterios que a juicio del Tribunal de Cuentas no son concretos porque están en contra del Plan General de Contabilidad —se valoran al coste promedio de existencias análogas adquiridas en el extranjero y no al coste medio de producción, como tiene que ocurrir en España, lo cual lleva a una sobrevaloración de existencias de 439 millones de pesetas, según dice el informe de la IGAE, que hecho el ajuste contable correspondiente hace que en el año 1983 unos beneficios de 335 millones en Enusa pasen a una pérdida de 104—, y el otro problema muy importante —también hablamos de las inversiones en acciones de otras compañías como Eurodif y Cerninac—, y sobre todo el aspecto más sobresaliente del informe de la IGAE, a juicio del Tribunal de Cuentas, que se pone de manifiesto en el informe técnico es precisamente el exceso de «stocks» como consecuencia del nuevo Plan Energético Nacional, que reduce los consumos de energía nuclear, y esto lleva a que Enusa tenga que rescindir compromisos y contratos de compra de materiales radiactivos en el exterior, lo que implica tener que pagar unas penalizaciones de bastante importancia a los suministradores afectados.

La cuantía de las posibles penalizaciones la cifra la IGAE aproximadamente en 70.703 millones de pesetas. Las fórmulas habituales por disposiciones oficiales para proceder a la amortización de estos gastos consisten básicamente en un recargo sobre las tarifas de consumo de energía eléctrica que gestiona OFICO, Oficina de Compensación de Compañías Eléctricas. Esto es lo que dice el informe de la IGAE, que el Tribunal de Cuentas pone de relieve en el informe técnico por entender que es un punto importante.

Los auditores de la IGAE señalan que las hipótesis sobre valoración de las ventas futuras podrían no cumplirse, y además, en todo caso, el período de amortización de estas pérdidas potenciales sería bastante dilatado, en el mejor de los casos diez o doce años.

Naturalmente la pregunta que hace el señor Triana es muy importante, es sustancial, y en este caso concreto tengo la satisfacción de decirle que en el plan de trabajo del Tribunal de Cuentas para este año figura la Empresa Enusa, Empresa Nacional de Uranio. Por tanto, vamos a tener muy en cuenta las sugerencias que él hace en esa fiscalización, donde por supuesto vamos a tomar como antecedente este informe de la IGAE y otros informes de auditorías privadas.

— RESIDENCIA CAMPOMAR

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a Residencia Campomar. (Pausa.)

— FEDERACION DE KARATE

El señor PRESIDENTE: Federación de Karate. *(Pausa.)*

— CONTROL FINANCIERO DEL CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN MENTRIDA

El señor PRESIDENTE: Control Financiero del Consejo Regulador Denominación de Origen Méntrida. *(Pausa.)*

Señor Ballesteros, tiene la palabra.

 El señor BALLESTEROS PULIDO: Sobre el Consejo Regulador de Origen Méntrida existe un problema relacionado con la exacción de tasas. En los informes se señala que no se han recaudado ciertas tasas y se cuantifica una de las exacciones no recaudadas, pero no se cuantifican, por el contrario, otras exacciones que pueden tener importancia. La pregunta que quisiera formular es si se piensa evaluar estas exacciones que no figuran evaluadas, con objeto de completar la información.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta más? *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Consultaré porque no estoy en condiciones de contestar en este momento, dadas además las discrepancias que existen en el enjuiciamiento de este dictamen entre el propio Tribunal y el Letrado del Estado, que se ponen de manifiesto entre los señores Consejeros. Se ha abierto de momento, como saben —lo hacemos constar—, un procedimiento, por alcance, el 549 de 1985, en el que, sin embargo, el Letrado del Estado parece que no está muy conforme con la naturaleza de este ingreso. Por consiguiente, no le puedo contestar, pero tomo nota y le contestaré al señor Ballesteros la pregunta que me ha formulado.

— OLEAGINOSA ESPAÑOLA, S. A.

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a Oleaginosa Española, S. A. *(Pausa.)*

— CONGELADOS IBERICOS, S. A.

El señor PRESIDENTE: Congelados Ibéricos, S. A. *(Pausa.)*

— FRIOALIMENTOS D'ARAGO

El señor PRESIDENTE: Frioalimentos D'Aragó. *(Pausa.)*

Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En el informe del Tribunal de Cuentas relativo a 1983 se pone de manifiesto que esta empresa no tiene actualizados los libros de contabilidad, creo que sólo los tenía hasta el ejercicio de 1982. La pregunta sería si, en opinión del Tribunal de Cuentas, el hecho de no tener los libros de contabilidad en el ejercicio de 1983 ha podido de alguna manera producir que el informe de la Intervención General del Estado no sea todo lo completo que sería necesario desear.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Yo le rogaría que contestase la cuestión suscitada el señor Suárez.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): No tiene cumplimentada la contabilidad oficial más que hasta el año 1982 y el informe de la IGAE se refiere al año 1983. Lo que a juicio del Tribunal parece deducirse es que no estaba cumplimentada la contabilidad oficial, pero sí había toda la información contable que sirve de soporte y, por tanto, en respuesta a su pregunta, concreta no, entiendo que no. Es un informe de trámite, una auditoría básicamente financiera, de regularidad legal y contable, en la que se ponen de manifiesto algunas cosas, como por ejemplo que no lleva contabilidad analítica. El Plan General de Contabilidad Analítica es de voluntaria aplicación, fue aprobado por Orden de 1 de agosto del año 1978, no es obligatorio como el Plan General de contabilidad.

Se ponen de manifiesto otros defectos contables. En todo caso, ahí no se dice que se carezca de soportes documentales, de justificantes y demás, que es lo que sirve de base para cualquier auditoría. En cualquier caso, la contabilidad oficial tiene que estar puesta al día, y también es cierto que todo informe de auditoría tiene que pronunciarse al final sobre el grado de representatividad de sus estados financieros. Pero podía haber influido, aunque en este caso concreto creo que no. Es una opinión, por supuesto, relativa y subjetiva.

— LA LACTARIA ESPAÑOLA

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a La Lactaria Española. *(Pausa.)*

Señor Ballesteros, tiene la palabra.

El señor BALLESTEROS PULIDO: Sobre Lactaria Española y también, aprovechando ya, sobre otra empresa vinculada a CARFESA, que es GYPISA, también auditada, voy a formular una pregunta en relación con las causas importantes de pérdidas de estas sociedades, porque en los informes se subrayan diversas contingencias fisca-

les de escasa cuantía. Por otra parte, también se señalan las pérdidas que han tenido esas sociedades y posibles causas de esas pérdidas, como pueden ser la falta de control sobre ventas y sobre compras, la existencia de activos ficticios, que son gastos de investigación y desarrollo, pero que quizá no hayan tenido una aplicación práctica y real; contratos de servicios con terceros que luego tampoco han tenido presuntamente una aplicación real, etcétera.

La pregunta se ciñe entonces a lo siguiente: Saber si, al no valorar el Tribunal de Cuentas en su informe el alcance de estas causas presumibles o posibles de pérdida, eso se debe a una falta de información, en el sentido de que se carezca de pruebas, se carezca de información suficiente, o si se debe a otros motivos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ballesteros.

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Únicamente si, tal como solicita el Abogado del Estado en relación a este Informe, si el Tribunal de Cuentas tiene intención de intervenir en esta empresa, La Lactaria Española, a la vista de las irregularidades que se manifiestan por el ejercicio de 1983.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

El señor Presidente tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Creo que podría contestar don Andrés Suárez.

El señor PRESIDENTE: El señor Suárez tiene la palabra. Su esfuerzo será recompensado.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Muchas gracias, señor Presidente, con mucho gusto.

Sobre Lactaria Española (LESA) y sobre Ganados y Productos Industriales (GYPISA), señor Ballesteros, en su pregunta late algo que nos preocupa a todos, que es la necesidad de que los órganos de control, los Tribunales de Cuentas, vayan caminando hacia las auditorías de eficiencia o de eficacia, pero qué duda cabe que las auditorías de eficiencia o de eficacia, pero qué duda cabe que las auditorías básicamente, no solamente en España, sino en todos los países del mundo, suelen ser auditorías de regularidad legal y contable y la eficiencia se va apuntando, además, con las llamadas auditorías de gestión. Por tanto, estas auditorías que ha hecho la Intervención General, igual que las que hace el Tribunal de Cuentas, son de hecho básicamente financieras, de regularidad legal y contable. Qué duda cabe que la Intervención General del Estado, a tenor de lo que ordena la Ley General Presupuestaria y el Tribunal de Cuentas después de su nueva Ley Orgánica, tratamos a veces de insistir en los aspectos de gestión.

Contestando concretamente al señor Ballesteros, el Tribunal de Cuentas no valora las causas de pérdida. No las valoramos porque estas auditorías son básicamente financieras; por un lado, las auditorías de la IGAE han servido de soporte a nuestros dictámenes técnicos. En segundo lugar, se une que en el Tribunal de Cuentas tenemos muchísimo cuidado y muchísima prudencia a la hora de formular juicios de valor, porque son SS. SS. lo que, en todo caso, tendrán que hacer los juicios de valor, ya que a veces lo que va más allá de lo meramente técnico y puede suponer juicios de valor de carácter más general, en el Tribunal de Cuentas nos preocupa. Por eso hemos sido cuidadosos, lo somos siempre, en todos los dictámenes, a la hora de formular juicios de valor. Por eso no fue, sin duda alguna, que la información fuera insuficiente —nunca es suficiente una información de una fiscalización—, pero sobre todo porque somos cuidadosos con los juicios de valor.

No obstante, sí quería decir al señor Ballesteros que concretamente en Lactaria Española hay ciertos hechos, por ejemplo la situación lamentable de Lactaria Castellana, cuyas acciones pertenecen en su totalidad a LESA, y se consideran irrecuperables 733 millones de pesetas, por hallarse Lactaria Castellana, en quiebra técnica, déficit patrimonial de 730 millones y provisión en LESA por 37 millones.

También en el informe de Lactaria Española, de la intervención que nosotros resumimos, se dice que la sociedad Lactaria Española ha cargado a la Central Lechera Vizcaína 121 millones en concepto de asistencia técnica; el informe de la IGAE dice: en realidad es una subvención. Entonces también, por lo que se ve, Lactaria Española tiene filiales o empresas con las que mantiene relaciones, cuya situación patrimonial es muy mala y, en consecuencia, todo esto redundando en el «holding».

Qué duda cabe que en la pregunta de S. S. quizá haya otras razones más generales de coyuntura económica, de mercado, que nos llevarían a las auditorías de eficiencia y que, en todo caso, el Tribunal de Cuentas está comenzando a hacer, y lo hacemos con mucha prudencia por razones a que me he referido, prudencia que todavía se observa en todos los Tribunales de Cuentas del mundo. A las auditorías de eficiencia se les tiene un gran respeto, porque en cuanto nos salimos de lo meramente técnico, en todo caso, insisto, los juicios de valor de tipo político y demás no es a nosotros a quien nos corresponde hacerlos.

Algo parecido podría decir también con relación a GYPISA. Se trata de un informe de Audiberia; los informes de las firmas privadas suelen ser básicamente de regularidad legal y contable. Por tanto, en GYPISA la auditoría que nosotros hemos dictaminado era básicamente de regularidad legal y contable, porque los informes de la IGAE siempre tienen una parte de gestión. Por tanto, aquí todavía podemos decir menos, lo único que se deducen son los defectos contables y también, de algún modo, se trata de una empresa del sector de la alimentación que en la fecha en que se hizo el informe dependía al cien por cien de CARFESA y a su vez estaba participada por

el INI y que el 6 de diciembre de 1984 la mayor parte de estas empresas del sector de la alimentación fueron transferidas a ENDIASA, que es el «holding» de la alimentación.

Resumiendo, las auditorías eran básicamente financieras, especialmente la de GYPISA, y las conclusiones que nosotros deducimos suelen ser meramente técnicas, suelen ser parcas, porque la información en efecto no es demasiado exhaustiva, por el criterio de la política general del Tribunal de Cuentas de ser parco o cuidadoso a la hora de emitir juicios que, de algún modo, vayan más allá de lo que es estrictamente técnico. Esto es lo que yo puedo contestarle.

Con respecto al Senador Santamaría, he de manifestarle también que ninguna de estas dos empresas figura en el plan de trabajo del año en curso, porque ha habido otras empresas que han gozado de preferencia en el Pleno del Tribunal de Cuentas, y se ha considerado que era más importante fiscalizarlas primero. No obstante, qué duda cabe que ustedes son los que mandan y nosotros, si lo juzgamos oportuno y nos dicen, les daremos preferencia sobre cualesquiera otras, como es nuestro deber y nuestra obligación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

— GANADOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES

El señor PRESIDENTE: ¿El informe siguiente se considera visto, el de Ganados y Productos Industriales? (Pausa.) Entiendo que sí.

— EMPRESA NACIONAL ADARO

El señor PRESIDENTE: Empresa Nacional Adaro.
El señor Triana tiene la palabra.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Para hacer algunas observaciones y preguntas en relación con esta sociedad, que podríamos calificar como una sociedad de investigación e ingeniería minera.

En este sentido, para nosotros es importante, puesto que se trata de una empresa pública, en cuyos ingresos representan una porción considerable los fondos que llegan a Adaro procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, las subvenciones con cargo al Plan Energético Nacional y el Plan de Abastecimiento de Materias Primas Minerales.

En este sentido, una sociedad que lleva una larga historia hasta la fecha de 1983, que nos dice el informe, realizando trabajos de investigación, desarrollo tecnológico y de ingeniería, es realmente llamativo que en su activo el inmovilizado, el activo que tiene en propiedad industrial, que debería ser uno de los activos importantes de la empresa, son 50.000 millones de pesetas solamente, y habría quizá que profundizar en ese aspecto y preguntar cómo se traducen los cuantiosos proyectos de

investigación que esta empresa lleva a cabo con los fondos públicos, a efectos de elevar su patrimonio en activos intangibles, podríamos decir, nuevas tecnologías, patentes o «know-how», etcétera, porque no parece que haya una verdadera correspondencia.

En ese sentido, como vemos que en su balance las inversiones del Plan Energético y del Plan de Materias Primas son una parte muy considerable de su activo (casi 7.000 millones de pesetas), también sería interesante profundizar y que se nos dijera con qué criterios se contabilizan estas inversiones una vez se terminan los proyectos, si son con éxito o fracaso, y cómo se contabilizan por parte de la empresa, porque aunque hay algunas referencias no está del todo claro.

Finalmente, también en esa preocupación de la mejor gestión de los fondos públicos, la diferencia entre sumas percibidas del Estado y las que se han aplicado, nos gustaría también que se profundizase, y en qué aspecto la aplicación de las subvenciones que se reciben del Estado es verdaderamente para proyectos de investigación y desarrollo de los referidos en el informe.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Triana.

Intuyo que es el señor Suárez Suárez, el que tiene la clave de la respuesta. Tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, las preguntas que se me acaban de formular por parte del señor Triana las hago mías, son preguntas que, sin duda, podemos hacer con una lectura atenta del informe de la IGAE. Nosotros, en nuestro dictamen o informe técnico hacemos un resumen de las cosas que se dicen en el informe original, además, con la diferencia de que no se trataba de un informe de auditoría de la IGAE, sino que es un informe de la firma privada «Price Waterhouse», referido a los estados financieros al 83; es un informe fundamentalmente de regularidad legal y contable, auditorías financieras y, por tanto, quedan ciertas cosas en el aire y parece que la lectura sugiere que hay que profundizar.

En efecto, la sociedad percibe subvenciones y préstamos a largo plazo, sin intereses, para financiar proyectos mineros. En el período 80-83, ambos inclusive, las sumas percibidas ascendieron a 10.191 millones de pesetas y las invertidas se elevaron a 8.656 millones de pesetas; por tanto, hay una diferencia de 1.535 millones. La auditoría de la Intervención General en base al informe de «Price Waterhouse», no se pronuncia sobre si se trata de inversiones en curso, pendientes de aplicación, etcétera; no se ha profundizado en este punto como en otros, con lo cual qué duda cabe que queda en el aire.

Pienso que la Intervención General, en la próxima visita que haga, verá ese punto. Como es una sociedad de investigación minera percibe importantes subvenciones y la contabilización de los proyectos de activos tecnológicos o activos inmateriales son problemas muy importantes, serios, que sin duda alguna merecen atención por

parte de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.

He de señalar, no obstante, que en este informe de auditoría de «Price Waterhouse» se dice, con las salvedades que se señalan —que son las contingencias fiscales y las cuentas a cobrar por la Compañía La Cruz, y también el aval solidario de Adaro con el resto de los accionistas a la Compañía La Cruz, S. A., que es la principal cliente de mineral de plomo de esta empresa—, como digo, con estas salvedades, que son pocas, el informe de auditoría de esta firma privada señala que los estados financieros representan adecuadamente la situación financiera o patrimonial; por tanto, la opinión de esta firma privada es que estos activos tienen que aparecer debidamente contabilizados. No obstante, es una opinión de una firma privada, y la Intervención General no se manifiesta de modo expreso, obviamente porque se apoyó en el informe de esta firma privada y, por tanto, yo me hago eco de esas preguntas que formula el señor parlamentario, lo tendremos muy en cuenta y, sin duda alguna, en una próxima fiscalización de esta institución será uno de los temas prioritarios que yo propondré que se investiguen.

Es todo lo que puedo decir al respecto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

— BUTANO, S. A.

El señor PRESIDENTE: Informe sobre la auditoría realizada a Butano, S. A. *(Pausa.)*

— EMPRESA NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXPLOTACION DEL PETROLEO, S. A.

El señor PRESIDENTE: Empresa Nacional de Investigación y Explotación del Petróleo, S. A. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, más que en relación a este informe, un comentario general, en cuanto creo que éste es el último de este punto del orden del día...

El señor PRESIDENTE: Por suerte lo es.

El señor SANTAMARIA VELASCO: ... en el sentido de que el Grupo Popular quiere agradecer al Tribunal de Cuentas el trabajo que ha desarrollado al resumir a esta Comisión y a todos los parlamentarios los vastos informes que la Intervención General del Estado nos había remitido. En este sentido, digo, han sido de mucha utilidad para poder entender en muchos casos el alcance de estos informes.

Asimismo, desear que estas intervenciones del Tribunal de Cuentas vayan poniendo orden, de alguna manera, en lo que podíamos calificar de desmadre contable que está existiendo o que existe en las Administraciones

públicas y que esperemos vaya decreciendo y podamos llegar a una situación normal donde se cumpla tanto la legislación contable como la fiscal, laboral, etcétera, y, repito, en todas las Administraciones públicas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Creo, señorías, que al agradecimiento del Grupo Popular se suma toda la Comisión. Hemos tenido buena prueba en la mañana de hoy del esfuerzo realizado por el Tribunal, no sólo en los informes que hemos analizado, sino en los que nos quedan todavía por analizar en la próxima sesión.

En este punto, agotamos los temas que requieren la presencia del señor Presidente y de los señores Consejeros, a los que agradezco, como siempre, su esfuerzo. Y no quisiera suspender la sesión para despedirles y proseguir después con el orden del día, sin dejar constancia de la felicitación, que espero unánime, por parte de la Comisión al profesor doctor don Alvaro Rodríguez Bereijo, recientemente designado por el Senado para cubrir la vacante del señor Subirats en el Tribunal de Cuentas.

Quisiera que constase en el acta de la sesión la felicitación de la Comisión al señor Rodríguez Bereijo, así como nuestra satisfacción por su incorporación al Tribunal y a las tareas de esta Comisión.

Se suspende la sesión por cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INFORME DE LA PONENCIA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO 1981

El señor PRESIDENTE: Punto 3 del orden del día: Informe de la Ponencia sobre la Cuenta General del Estado de 1981.

El señor Secretario de la Comisión se servirá dar lectura del informe, salvo que SS. SS. lo den por leído. ¿Se da por leído el informe de la Ponencia? *(Asentimiento.)* Lo sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad y será remitido a los Plenos de ambas Cámaras para su tramitación ante las mismas.

INFORME DE LA PONENCIA SOBRE EL REAL COMITÉ ORGANIZADOR COPA MUNDIAL DE FUTBOL 1982

El señor PRESIDENTE: Informe de la Ponencia sobre el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982.

¿Se solicita su lectura o se da por leído, igualmente? *(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)* ¿Señor Padrón?

El señor PADRON DELGADO: Quisiera proponer una corrección al informe elaborado; quería incorporar dos

palabras porque no queda suficientemente claro tal y como está redactado. Serían las siguientes correcciones: en la página 2 del informe, en el último párrafo cuando dice: «En consecuencia, los ponentes proponen que en acontecimientos de similares características se dicten...», porque aquí pone «se dicen», «... se dicten normas jurídicas en las que consten la capacidad jurídica del ente u órgano, reglas de funcionamiento, composición de sus miembros y normativas que regulen el uso y control». Queremos añadir después de «uso y control» lo siguiente: «de los recursos públicos».

En el primer párrafo del informe y después del último punto y seguido dice: «Estas imprevisiones hacen difícil el control parlamentario de la actuación...». Nosotros queremos añadir: «económica», es decir, que quedaría: «... de la actuación económica del Real Comité Organizador». Serían las dos correcciones que consisten en estos dos añadidos que le dan mejor sentido a la frase.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay conformidad de los miembros de la Ponencia para introducir estas correcciones? (*Asentimiento.*) ¿Podemos pasar directamente a la votación? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad y se convierte en dictamen de la Comisión. Con esta conversión en dictamen será objeto de propuestas de resolución en los mismos plazos que hemos señalado para los restantes temas, es decir, hasta el 5 de mayo próximo. (*El señor Pozueta Maté pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, es para una cuestión de orden, y es que quedan pendientes de recibir, salvo error, por lo menos por nuestra parte una serie de ampliaciones de datos que solicitamos al Tribunal en la sesión anterior de esta Comisión. Por nuestra parte no tenemos constancia de haberlo recibido, y no solamente era nuestro Grupo el que había solicitado esta ampliación, sino algunos otros Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Haremos la comprobación, señor Senador, y, en su caso, reclamaremos del Tribunal de Cuentas la remisión urgente, por supuesto antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

— DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES EMPRESA FOMENTO OBRAS Y CONSTRUCCIONES

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto 5 del orden del día: Propuestas de resolución sobre los siguien-

tes asuntos: En primer lugar, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Empresa «Fomento de Obras y Construcciones». Hay presentadas propuestas de resolución, una del Grupo Parlamentario Socialista. Entiendo que está repartida. ¿Desea consumir un turno de defensa de la propuesta, señor Padrón? No es necesario, es a gusto de su señoría.

El señor PADRON DELGADO: De todas maneras, nada más que hacer constar la preocupación del Grupo Socialista por las infracciones señaladas en el informe del Tribunal, que obligan a nuestro Grupo a solicitar del mismo el que, por parte de la Dirección General de Correos, se dé una información completa y exhaustiva sobre las infracciones señaladas y evalúe las modificaciones efectuadas al proyecto, a la vista de lo cual nuestro Grupo entiende que con esta información que ha de recibir no queda cerrado el tema, para, en todo caso, promover algunas otras propuestas o medidas que lleven a cabo correcciones y que eviten hechos como los puestos de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en este informe.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Nuestro Grupo está conforme con la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Sin embargo, también como en la intervención anterior, queremos indicar que quedan pendientes de recibir algunas informaciones complementarias por parte del Tribunal.

El señor PRESIDENTE: Le daremos la misma fórmula de solución que en el caso anterior, señor Senador.

Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Nosotros nada tenemos que objetar a esta propuesta de resolución. No obstante, entendemos que estas solicitudes del Grupo Socialista creo recordar que ya estaban incluidas en el informe del Tribunal de Cuentas, pero no tenemos ningún inconveniente a la misma.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, según se desprende del tenor de la propuesta y de las propias manifestaciones del señor Padrón, la aprobación, en su caso, de la misma, no cierra el tema y, por tanto, esta propuesta, de ser aprobada, no será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasamos a su votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

—PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS

El señor PRESIDENTE: Propuestas de resolución referentes al Patronato Nacional de Museos. Se han presen-

tado dos propuestas. (*El señor Padrón Delgado pide la palabra.*) Señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Propongo, por razón de que no está presente el Diputado que lleva este tema, que sea tramitado como último punto de las propuestas de resolución, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Conforme.

— EMPRESA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

El señor PRESIDENTE: Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria. Hay, igualmente, dos propuestas de resolución; una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Socialista. Les daré la palabra para que consuman, sucesivamente, un turno de defensa de sus respectivas propuestas y, si lo desean, en contra de la alternativa.

Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: El Grupo Popular presenta al informe sobre ENDIASA varias propuestas de resolución. La primera es que por el Gobierno se informe de cuáles han sido las razones para adquirir en enero de 1983 unas acciones de una empresa denominada PAMENSA por un valor nominal de 1.000 pesetas cada acción, cuando el valor era negativo. Es decir, de aquí parece desprenderse una negligencia importante; quizá haya existido alguna razón que haya llevado a hacer esta adquisición; quisiéramos conocerla.

Por otra parte, se pide también que se informe a la Comisión por el Gobierno de las cantidades que ENDIASA pagó a los acreedores de PAMENSA, la empresa que previamente había adquirido, toda vez que parece que es práctica de las empresas del INI el hacer frente a las deudas de sus empresas participadas, y esto, en muchos casos, no parece lógico; cada empresa tendrá sus responsabilidades y no parece lógico, en principio, el que se produzcan estos pagos. No obstante, querriamos conocer qué cantidades son exactamente las que se han pagado, porque quizá no tengan relevancia, o pudieran tenerla.

Por otra parte, también se pide que se informe a esta Comisión de los créditos o avales que ha concedido ENDIASA a PAMENSA, para conocer también el alcance de las relaciones entre estas dos entidades.

Y, por último, se pide que por el Gobierno se informe a la Comisión de las actividades que ha tenido la entidad ENDIASA a partir de enero de 1983 y cuáles han sido los resultados de su gestión en el sector alimentario español, al objeto de poder sacar conclusiones sobre la actuación de esta entidad, ENDIASA, que es la Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S. A.

En este sentido, las propuestas de resolución, como ya he dicho, van en el camino de aclarar la actividad de ENDIASA y, además, de aclarar una serie de actuaciones de ENDIASA en relación a la entidad PAMENSA, porque,

para poder emitir un juicio definitivo, quisiéramos tener esos datos o por lo menos conocer cuáles han sido las causas de esas actuaciones.

Respecto a la propuesta ENDIASA, del Grupo Socialista, nuestra opinión es que no procede, en cuanto que no nos parece una propuesta de resolución, sino simplemente se dice que la Comisión Mixta hace constar que ha tenido conocimiento de una serie de medidas positivas que se han tomado en esta empresa ENDIASA.

En el Grupo Popular, que yo recuerde, no hemos tenido conocimiento, en principio, de las alegaciones de la empresa, pero, con independencia de ellas, no parece que sea una propuesta de resolución, sino que es como una toma de conocimiento, y en este sentido nosotros nos abstendríamos por no entender su justificación, no por otra cosa.

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez Sáez, tiene la palabra.

El señor SANCHEZ SAEZ: Voy a defender, en primer lugar, la propuesta de resolución que mi Grupo presenta a esta Comisión y tras ello intentaré razonar por qué no podemos aceptar la propuesta de resolución del Grupo Popular, si bien al principio he de señalar que hay una errata en el punto 1.º de esta propuesta de resolución, pues en la última línea, donde dice «nacionalización», debe ser «racionalización».

En efecto, mi Grupo, con este primer punto de la propuesta de resolución (luego presentaré al señor Presidente un segundo punto, que creemos oportuno añadir, puesto que ha habido hechos nuevos, desde el momento en que tomamos conocimiento de la fiscalización hasta la fecha de hoy), tomó conocimiento de las declaraciones, no de informes privados ni de alegaciones de empresa únicamente, sino de las declaraciones que el señor Consejero del Tribunal de Cuentas hizo en esta Comisión, donde marcadamente señaló que había habido una completa reestructuración tanto de las condiciones de capital de la empresa como de ampliación de actividades muy sustancial. Fueron declaraciones de las que todos los miembros de esta Comisión fuimos testigos, por lo cual creo que es bueno que esta Comisión manifieste que el trabajo del Tribunal de Cuentas ha sido útil, puesto que, como consecuencia de sus requerimientos, se ha mejorado notablemente el control contable (ése es un hecho), la situación patrimonial y la racionalización de actividades. Ese es el sentido de este primer punto que presentamos para que esta Comisión resuelva.

Señor Presidente, la fiscalización que se envía tiene fechas de los años 81, 82 y 83, y la presentación por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas de las conclusiones a las Cortes Generales es de fecha 29 de octubre de 1985.

En aquella ocasión se decía, en el punto 5.º de sus conclusiones, que, en relación con el tema de la venta de acciones de PAMENSA a ENDIASA (que es causa sustancial de los tres primeros puntos, o sobre todo el primer punto de la resolución del Grupo Popular) se enviaba al

Ministerio fiscal esta información sobre las posibles irregularidades en esa venta de acciones.

Este Grupo estimaba que en el plazo transcurrido podría haber habido ya un informe del Ministerio fiscal y, no siendo así (nos consta que no ha sido así), atendemos también en alguna manera el punto primero del Grupo Popular, cuando insta a que se manifiesten las razones para adquirir las acciones de PAMENSA al valor nominal de 1.000 pesetas por acción, cuando su valor era negativo; ésta es una preocupación que compartimos desde este Grupo. Para atender en alguna medida ese punto primero del Grupo Popular y para subsanar lo que nosotros esperábamos que hubiera tenido ya una solución, como es que el Ministerio fiscal hubiera actuado en este caso, es por lo que vamos a presentar a la mesa un segundo punto para esta resolución, que me permito leer y a continuación entregaré.

Ese segundo punto diría que por el Tribunal de Cuentas se informe a esta Comisión sobre si se ha iniciado juicio de cuentas, tras la remisión del expediente al Ministerio fiscal, sobre la operación de adquisición por ENDIASA, el 31 de enero de 1983, de 2,280 acciones de PAMENSA a 1.000 pesetas por acción, cuando su valor era negativo.

Estas son las razones, señor Presidente, por las que rogamos sea atendido nuestro ruego de que se admita este añadido, este punto segundo.

En cuanto a la propuesta de resolución del Grupo Popular, tengo que decir que no podemos aceptar ninguno de sus cuatro puntos. El primero, porque creemos francamente mucho más lógica nuestra propuesta actual, puesto que el Grupo Popular habla de que el Gobierno informe a la Comisión, cuando en realidad nosotros creemos que está abierto un procedimiento que la Ley Orgánica de este Tribunal tiene fijado y normado en el sentido de que el Fiscal actúe. Nosotros nos remitimos, creemos que en puridad, al procedimiento que la Ley Orgánica que nosotros mismos nos hemos impuesto debe de actuar y no vemos por qué el Gobierno debe informar cuando es el Fiscal, creemos, el que debe actuar a la vista de lo que el informe del Tribunal de Cuentas reveló. Eso en relación con el primer punto.

En el segundo y el tercero, del Grupo Popular, pensamos que lo que pretende es una ampliación en puntos de fiscalización, que el Tribunal no ha tomado en cuenta, y nosotros creemos, a la vista de las declaraciones del señor Consejero, que la marcha de la empresa, la adecuación de las normas contables, la audiencia a todas esas sugerencias es satisfactoria, por lo cual pensamos en que no es necesario atender esos puntos segundo y tercero.

En cuanto al cuarto, se pretende que la Comisión pueda sacar conclusiones sobre los aspectos positivos que puedan derivarse de la existencia de ENDIASA; creemos que está implícito en los dos primeros y las causas de la negativa tienen el mismo contenido. La racionalización de las actividades por parte de ENDIASA a este Grupo le parece suficientemente clara, por lo cual entendemos que no debemos atender la sugerencia del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sánchez Sáez. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Respecto de la propuesta ampliatoria que hace el Grupo Socialista, nada que objetar; es bueno que se profundice en esa adquisición de las acciones de PAMENSA y, por tanto, no tenemos nada que objetar a que se incluya. No obstante, seguimos manifestando que la primera parte de la propuesta de resolución, la primera propuesta de resolución entendemos que no procede y, en ese sentido, solicitaríamos votación separada de estas dos propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto a las propuestas del Grupo Popular, no entendemos las argumentaciones del Grupo Socialista, toda vez que lo que se está pretendiendo, en definitiva, es una serie de informes y que nos los dé el Gobierno y no tanto el Tribunal en el sentido de que, al ser esta una empresa que depende del INI, entendemos que debe ser el Gobierno quien deba darnos estas informaciones, toda vez que el Tribunal de Cuentas se tendría que volver a dirigir al Gobierno y queríamos hacerlo de forma más directa. Mantenemos nuestras propuestas de resolución y sobre las del Grupo Socialista ya me he manifestado.

El señor PRESIDENTE: Les hago notar, en todo caso, señorías, que la adición de un punto segundo a la propuesta de resolución socialista modifica su carácter de resolución de cierre, digamos, que tenía solamente con el punto primero y que al adicionar el punto segundo queda pendiente de examinar la respuesta que dé el Tribunal de Cuentas a la consulta o a la petición de informe que se le formula. Por tanto, se cambia el carácter de esta propuesta y el tema de esta auditoría sigue abierto, al menos hasta ver la respuesta que facilite el Tribunal de Cuentas.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo estima que con la aparición de este segundo punto propuesto por el Grupo Socialista se completa el panorama de este informe y, por tanto, vamos a votar favorablemente la propuesta socialista.

Ya ha quedado aclarada por parte de la Presidencia una pregunta que quería proponer respecto a si el tema quedaba cerrado o no. Por tanto, al quedar abierto nos dará oportunidad de nuevas propuestas de resolución.

También recordar al portavoz del Grupo Popular que en su propuesta aparecían cinco puntos; se ha hablado aquí de cuatro, pero hay una segunda página, creo que está en vigor; como no se ha hecho referencia en ningún momento a ella, preguntaría si la mantienen o no.

El señor PRESIDENTE: Probablemente por el pasado de página la ha omitido el señor Santamaría.

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Efectivamente, al existir firmas tanto en una página como en la otra se había omitido. Había una quinta propuesta de resolución, que solicita que se pongan en práctica las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas hace en su informe y en este sentido la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Rogaríamos que se votara separadamente la quinta.

El señor PRESIDENTE: Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, puntos primero, segundo, tercero y cuarto. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan rechazados por mayoría, con una abstención.

Votamos el punto quinto de la propuesta de resolución del Grupo Popular. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Queda rechazada por mayoría.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, punto primero. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Queda aprobada por mayoría, con dos abstenciones.

Punto segundo de la propuesta de resolución del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Queda aprobada por unanimidad.

— ENTIDAD MUTUALIDAD DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA (MUSINI)

El señor PRESIDENTE: Propuestas de resolución en relación con la auditoría a la Entidad Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI)

Hay, igualmente, dos propuestas de resolución: una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Las propuestas de resolución del Grupo Popular van en el sentido de que se informe a la Comisión por parte del Gobierno de cuáles eran los criterios de disponer en saldos en cuentas corrientes bancarias, del orden de 3.300 millones de pesetas a diciembre de 1982 y 3.500 millones en el año 1983, toda vez que no entendemos el porqué se tienen estas disponibilidades prácticamente improductivas, lo cual entendemos que es un despilfarro.

Por otra parte, pedimos también que se nos informe de los criterios y razones por las cuales MUSINI dispone de imposiciones a plazo fijo en moneda extranjera, toda vez que, a primer vista, y por los informes que tenemos, no nos parece oportuno. En este sentido queremos conocer los criterios para tener un mayor conocimiento sobre la

racionalidad de disponer de estas imposiciones a plazo fijo en moneda extranjera, que ya digo que, en principio, no llegamos a ver su necesidad, y, por supuesto, nuestras propuestas las mantenemos.

Respecto a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, en cuanto son propuestas en que se requieren a la Dirección General de Seguros para una mejora en la gestión de la entidad MUSINI, en este sentido entendemos que son acertadas y estamos conforme con ellas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Únicamente desearía hacer una aclaración con respecto a la posición del Grupo Socialista en relación con las propuestas del Grupo Popular, ya que, por lo que veo, las propuestas que presenta nuestro Grupo no van a ser objeto de réplica y las van a apoyar; únicamente deseo señalar, para que conste en la Comisión, que, efectivamente, el Grupo Socialista, en el tema de las cuentas o de los altos saldos que mantiene la empresa, tiene conocimiento de que no son cantidades que sean improductivas, es decir, que están produciendo bastantes beneficios para MUSINI, tanto en el tema de las cuentas corrientes como en las cuentas a plazo fijo en moneda extranjera. De todas maneras, para que no se interprete la oposición sistemática del Grupo Socialista a las propuestas del Grupo Popular, nosotros no tendríamos inconveniente en votar a favor de la propuesta del Grupo Popular, si éste efectúa una pequeña modificación en su propuesta, consistente en que, en vez de estar solicitando al Gobierno — parece que el Gobierno tiene que tener hasta conocimiento de por qué una entidad o un órgano dependiente del INI tiene en cuentas corrientes tantos saldos, parecen cuestiones de menor importancia—, que la Comisión solicitara al Tribunal de Cuentas a que requiriese a MUSINI para que dé información detallada de estos extremos. En este sentido votaríamos favorablemente las propuestas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente. Admitimos la proposición del Grupo Socialista de cambiar el Gobierno por el Tribunal de Cuentas y que sea éste el que solicite esta información, aunque, no obstante, si poníamos que fuera el Gobierno era porque entendemos que ya es una actividad propia de información de la propia MUSINI y que a través del INI debíamos ser informados por el Gobierno, pero no tenemos inconveniente en que sea través del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santamaría. En todo caso, vistas las manifestaciones de SS. SS., habría que salvar una aparente contradicción. ¿La propuesta del Grupo Parlamentario Socialista se entiende como

de cierre del tema? *(Pausa.)* Es que yo no me atrevería a interpretarlo así por mí mismo, porque, desde luego, la propuesta del Grupo Popular que han manifestado que van a apoyar sus señorías del Grupo Socialista no es de cierre.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Entendemos que nosotros efectuamos unas recomendaciones y el Grupo Popular manifiesta querer tener conocimiento de unos datos que en su momento llegarán a esta Comisión. No sé si existe contradicción entre la propuesta nuestra y la del Grupo Popular. En todo caso, consideramos que la nuestra no está en contradicción con lo que propone el Grupo Popular, puesto que se refieren a otros extremos de la auditoría...

El señor PRESIDENTE: No, es una contradicción procedimental, señor Padrón; es decir, la propuesta del Grupo Socialista, ni no requiere respuesta por parte ni de la Dirección General de Seguros ni, por supuesto, una recomendación que se hace a MUSINI, es de cierre y, por tanto, zanja el tema de la auditoría de que nos estamos ocupando y esta resolución va al «Boletín Oficial del Estado». La propuesta del Grupo Parlamentario Popular que se va a aprobar, por el contrario, no es de cierre, es de trámite y pide una ampliación de datos. Por tanto, no va al «Boletín Oficial del Estado», deja abierto el tema y, a la vista de las respuestas, como en otros casos, se abrirá un plazo para propuestas de resolución. Esa es la contradicción que les pido que me salven.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Entiendo que nuestra propuesta puede ir al «Boletín». En todo caso, cabría la posibilidad de que, una vez que se tenga la información que se requiere por parte del Grupo Popular, si hay alguna propuesta complementaria o como consecuencia de esa información, entonces sería el momento de publicarlas todas, en caso de que fueran aprobadas y si se origina alguna propuesta. Quiero decir que lo único que sucede es que la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» tardará en producirse hasta tanto el tema se dé por cerrado, que originaría que aquí se dijera procedimentalmente.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, ¿está sugiriendo que, aun aprobándose las propuestas de su Grupo, no se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y se posponga la publicación hasta ver si hay otras propuestas de resolución que se aprueben?

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, si podemos tener la contestación del Tribunal de Cuentas antes del día 5 de mayo, ya en ese día cerraríamos el informe.

El señor PRESIDENTE: Esa puede ser una fórmula. Lo que, en todo caso, no parece conveniente es producir sobre un mismo tema publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» en cascada, una detrás de otra. Lo funcional es que se publiquen todas juntas para que el lector o el destinatario tenga las conclusiones en su integridad, no por entregas. Es decir, si su Grupo solicita el aplazamiento de la publicación de las resoluciones aprobadas de su Grupo hasta tanto se vea qué otras peticiones se pueden formular a la vista de las respuestas a que dé lugar las propuestas del Grupo Popular, no hay inconveniente en aceptarlo así.

El señor PADRON DELGADO: Entonces lo aceptamos.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Así lo haremos.

Sometemos a votación la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular en una sola votación. No hay petición de separación de los dos puntos.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

¿Qué hacemos con los museos, señor Padrón, que es lo último que nos queda?

El señor PADRON DELGADO: Dado que no podemos suspender la sesión nuevamente...

El señor PRESIDENTE: No parece prudente.

El señor PADRON DELGADO: No parece prudente. Por tanto, solicitamos que se sometan a consideración las propuestas presentadas aquí.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es la posición de los restantes Grupos? *(Pausa.)* ¿Hay propuesta del Grupo Popular? *(Pausa.)*

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, en principio el Grupo Popular puede entrar a debatir estas propuestas, pero tampoco tendría inconveniente en que se pospusieran para el próximo orden del día. Eso lo dejo a consideración de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, ¿cuál es su opinión sobre el aplazamiento?

El señor PADRON DELGADO: Perdón, señor Presidente, estaba despistado en este momento y no sé cuál es la cuestión.

El señor PRESIDENTE: El señor Santamaría manifiesta su eventual conformidad al aplazamiento de este punto.

El señor PADRON DELGADO: No tenemos inconveniente en que se aplace para la próxima sesión.

El señor PRESIDENTE: Se incluirá en el próximo orden del día.

Señorías, muchas gracias.
Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961